



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social



» **Análisis** de la
participación **política** y
ciudadana de
las **mujeres** en los
espacios **locales**
y **regionales**



**EL PERU
AVANZA**



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

» **Análisis** de la
participación **política** y
ciudadana de
las **mujeres** en los
espacios **locales**
y **regionales**



**EL PERU
AVANZA**

**ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y
CIUDADANA DE LAS MUJERES EN LOS GOBIERNOS
LOCALES Y REGIONALES / Dirección General de la Mujer,
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, 2008**

**MUJERES - PARTICIPACIÓN CIUDADANA –
PARTICIPACIÓN POLITICA – MIMDES - PERU**

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

Susana Pinilla Cisneros

Vice Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

Dolores Tasayco Arana

Dirección General de la Mujer

Silvia Quinteros Carlos

Dirección de Derechos y Ciudadanía de las Mujeres

Soledad Cisneros Campoverde

Elaboración

Tatiana Acurio Cáceres (1)

Año 2008

Coordinadora

Rosario Sichez Valle

Diseño y Diagramación

Daniel Cuadros Oria

Cel. 989 922 136

E-mail: ascuadros@yahoo.com

Archivo Fotografías

MIMDES/A.C.S Calandria

Catalogación Bibliográfica

CENDOC MIMDES

1 era. Edición

Julio 2008

Hecho el Depósito Legal

Biblioteca Nacional del Perú

2008-08338

Imprenta

Impresiones Benavides E.I.R.L.

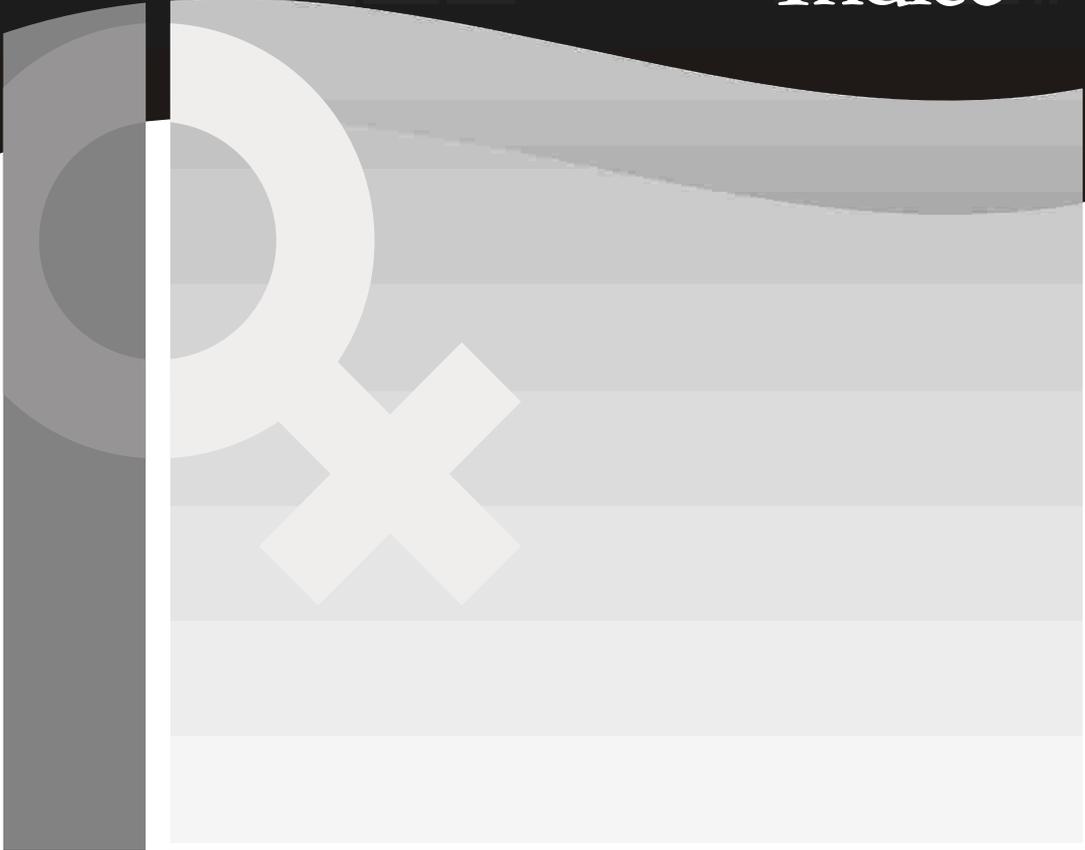
Av. César Vallejo 453-455 Urb. Palermo Trujillo - La Libertad

RUC 20131877626

(1) Las opiniones expresadas en este documento; son de exclusiva responsabilidad de la autora y pueden no coincidir con las del MIMDES.



Indice



I. Participación política de las mujeres

- 1.1 Acuerdos, leyes, normas y políticas públicas internacionales, nacionales y regionales referidas a la participación política y ciudadana de las mujeres
- 1.2 Presencia de las mujeres en los procesos electorales
- 1.3 Resultados de los tres últimos procesos electorales regionales y locales 2006
- 1.4 Aportes para mejorar el acceso y desempeño político de las mujeres en los gobiernos regionales y locales

II. Participación ciudadana en las instancias y procesos de concertación y vigilancia regionales y locales

- 2.1 El proceso de descentralización y la participación ciudadana
- 2.2 Una aproximación a la participación de las mujeres en los espacios regionales y locales
- 2.3 Reflexiones y sugerencias para mejorar el acceso y presencia de las mujeres en los procesos e instancias de participación ciudadana

Bibliografía



Presentación



La Ley de igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres y el Plan Nacional de Igualdad de oportunidades entre mujeres y varones 2006-2010, involucra a gobiernos regionales y locales, a impulsar la participación política de las mujeres rurales, indígenas, amazónicas y afro peruanas y su integración en los espacios de decisión comunitarios. Por tanto deviene necesario profundizar, ampliar y consolidar los adelantos e identificar nuevos espacios de actuación para mejorar la situación de la mujer, jóvenes y pueblos originarios, en las regiones, provincias y distritos, con un abordaje integral e integrado de su problemática.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a través de la Dirección General de la Mujer y en su rol de promoción de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres, ha realizado el estudio “Análisis de la Participación Política y Ciudadana de la Mujeres en los espacios Locales y Regionales”, con el fin de analizar y reflexionar sobre la situación de la participación de las mujeres en los espacios a nivel regional y local de decisión, concertación, planificación y de vigilancia.

Esperamos que este documento se convierta en un instrumento para el diseño de estrategias que puedan incorporarse en planes, programas y presupuestos en los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco del cumplimiento de los estándares internacionales de protección de los derechos de las mujeres y la promoción de la equidad de género.

I. Participación Política de las mujeres

1.1 Acuerdos, leyes, normas y políticas públicas internacionales, nacionales y regionales referidas a la participación política y ciudadana de las mujeres

El Estado peruano ha suscrito un conjunto de acuerdos y normas internacionales orientados a promover los derechos políticos de las mujeres, en su mayoría con carácter vinculante, veamos:

- ✓ **Convención interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la Mujer (1948)**, aprobada por resolución legislativa No 12409. OEA. Carácter Vinculante.

Señala en su artículo ¹ “... el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo”.

- ✓ **Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1995)**, aprobada por resolución legislativa No 12409, ONU.

Reconoce que todas las personas tienen derecho a participar en el gobierno de su país y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país e igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos.

- ✓ **El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. PIDESC (1966)**, aprobado por resolución legislativa No 22128.

Establece que todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición social, del derecho y oportunidad de “participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos” (Art. 25).

- ✓ **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (1979)**, aprobada por resolución legislativa No 23432, junio de 1982. ONU.

Esta convención señala que:

“La discriminación se entiende como toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce, o ejercicio por la mujer, independiente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y

¹ Información que toma como base la serie “Mujeres protagonistas de la gestión del desarrollo local”, ONPE, elaborada por Acurio Cáceres Tatiana, Lima, 2005. Así como, la publicación descentralización y buen gobierno, compendio de normas, Defensoría del Pueblo, 2003. La Ley Orgánica de Municipalidades sumillada, concordada y comentada, para una gestión municipal por el desarrollo local. Publicación hecha por la Red Perú, PRODES, entre otras instituciones. 2003.

las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra”

Se señala también que el Estado tiene que garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones que los hombres, el derecho a:

- Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
 - Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
 - Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.
- ✓ **El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo realizada en El Cairo, Egipto (1994). ONU.**

En el capítulo IV, Igualdad y equidad entre los sexos y habilitación de la mujer, se señalan un conjunto de medidas que los países debieran adoptar, reconociendo que la autonomía y mejoramiento de la condición política, social, económica y de salud de la mujer, es un fin de la mayor importancia.

- ✓ **La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing, China (1995).**

Este documento contiene una serie de medidas que comparten los gobiernos conjuntamente con el sector privado, organismos intergubernamentales, agencias de la ONU, ONG, Cooperación Internacional, referidos a la agenda de la mujer (esferas de especial preocupación) que refiere:

“El adelanto de la mujer y el logro de la igualdad entre la mujer y el hombre son una cuestión de derechos humanos y una condición para la justicia social y no debe encararse aisladamente como un problema de la mujer”.

Entre las diversas problemáticas de la agenda se señalan:

- La desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones en todos los niveles.
- La falta de mecanismos suficientes en todos los niveles para promover el adelanto de la mujer.
- La falta de respeto, promoción y protección insuficiente de los derechos humanos de la mujer.

- ✓ **La Convención Interamericana para prevenir, erradicar y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujer “Convención Belem Do Para”, 1994, aprobada por resolución legislativa No 26583, publicada en marzo (1996).**

Esta convención refiere en el capítulo II, Derechos protegidos, artículo 4: “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos comprenden entre otros: el derecho a que se respete su vida, el derecho a su integridad física, psíquica y moral, derecho a la libertad y a la seguridad personal, derecho a no ser sometidas a torturas, derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia, derecho a la igualdad de protección ante la ley y de la ley, derecho a la libre asociación, derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, derecho a un recurso sencillo y rápido ante tribunales competentes, que las ampare contra actos que violen sus derechos y derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

- ✓ **Declaración del Milenio, ONU (2000).**

En esta declaración, suscrita por nuestro país, se consideran valores fundamentales tales como la libertad, la igualdad, solidaridad, tolerancia, el respeto de la naturaleza, la responsabilidad común, como esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI.

En el objetivo referido a los derechos humanos, democracia y buen gobierno se señala que debe lograrse la plena protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas en todos nuestros países.

Así como, trabajar aunadamente para lograr procesos políticos más igualitarios, en que puedan participar realmente todos los ciudadanos de nuestros países.

El tercer objetivo de desarrollo del milenio, es promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer.

- ✓ **Declaración de la Cumbre de las Américas realizada en Québec, firmada por los jefes de Estado de América (2001)**

Reconoce que “la participación ciudadana y la representación política adecuada son las bases de la democracia, y que los gobiernos locales son los que tienen mayor presencia en la vida cotidiana de la ciudadanía”. Para ello, “promoverán mecanismos para facilitar la participación ciudadana en la vida política, especialmente en los gobiernos locales o municipales... [y] fortalecerán la capacidad institucional de los gobiernos locales para permitir la plena y equitativa participación ciudadana en las políticas públicas sin discriminación alguna y para facilitar el acceso a los servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos...”.

Respecto al rol de la sociedad civil, señala “que los hombres y las mujeres tienen derecho a participar, en condiciones de igualdad y equidad en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas y bienestar; y tomando en cuenta que la diversidad de opiniones, de experiencias y de conocimientos técnicos de la sociedad civil constituye un recurso importante y valiosos para iniciativas y respuestas de los gobiernos e instituciones democráticas”.

✓ **Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe, realizada en Quito, Ecuador, agosto 2007 (ONU)**

Señala en el artículo 17 que “La paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituyen una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”. Así mismo, propone como acuerdos “Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas”.

Cabe señalar también que en el capítulo II, del Título II del Estado y la Nación, en la Constitución Política del Perú se señala que los tratados celebrados por el Estado forman parte del derecho nacional, (Artículo 55).

A continuación presentamos los acuerdos, leyes y normas nacionales, que tienen carácter vinculante:

✓ **Constitución Política del Perú**

En el Título I de la Persona y de la Sociedad, capítulo I, de los derechos fundamentales, artículo 2 se señala que la persona tiene derecho a: la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. Así mismo, a la igualdad ante la ley, nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica y cualquier otra índole; así mismo, a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum.

En el capítulo III, Los derechos políticos y los deberes de las y los ciudadanos, artículo 31, se señala:

“Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la ley orgánica.

Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad. La ley establece los mecanismos para garantizar la neutralidad estatal durante los procesos electorales y de participación ciudadana.

Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos”.

✓ **El Acuerdo Nacional firmado, junio 2002**

Este acuerdo está dirigido a alcanzar cuatro objetivos fundamentales:

- Democracia y estado de derecho.
- Equidad y justicia social.
- Competitividad del país.
- Estado eficiente, transparente y descentralizado.

Así mismo, contempla 21 políticas de Estado; destacamos la décimo primera política referida a la Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación, que señala:

Equidad y justicia social

Décimo Primera Política de Estado Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad **requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades** económicas, sociales y políticas para toda la población.

Con este objetivo, el Estado:

(a) Combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.

✓ **La Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres No 28983, marzo 2007**

El objeto de la ley es “garantizar el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional, y local para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad”.

Esta ley refiere que a nivel del poder ejecutivo, y de los gobiernos regionales y locales debe promoverse y garantizarse la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.

✓ **La Ley de Bases de la Descentralización No 27783, junio 2002**

“Esta ley establece en el artículo 2 la finalidad, principios y objetivos del proceso de descentralización, así mismo regula la conformación de regiones y municipalidades, fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales, locales y regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles”.

Señala en el artículo 6, los objetivos de la descentralización a nivel político, económico, administrativo, social y ambiental. Cabe resaltar que a nivel social, se hace mención al desarrollo de capacidades del capital humano, a la participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social; incorporación de la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad, y superando toda clase de exclusión y discriminación.

En el capítulo IV, Artículo 17, sobre Participación ciudadana se señala:

17.1 Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos/as a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

17.2 Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos/as, de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y además los que establezcan los gobiernos regionales y locales de acuerdo a ley.

✓ **La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No 27867, noviembre 2002**

Esta ley norma la estructura, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Orientan su gestión 14 principios rectores; destacaremos tres:

- **El principio de participación** en la gestión de los planes, políticas y proyectos; así como al desarrollo de la gestión del gobierno regional.
- **El principio de inclusión** orientado a que el gobierno regional desarrolle políticas y acciones dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad, grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y otras formas de discriminación.
- **El principio de equidad**, que es un componente constitutivo. La gestión promueve, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial por la gestión regional.

En el artículo 60, se describen las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades.

✓ **Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No 27867, para regular la participación ciudadana de los alcaldes provinciales y la sociedad civil en los gobiernos regionales y fortalecer el proceso de descentralización y regionalización, diciembre 2002**

Esta ley crea el Consejo de Coordinación Regional, que es el órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades. Está integrado por alcaldes provinciales y representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que señala la ley, refiere en su artículo 11, Estructura básica.

✓ **La Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, mayo 2003**

Esta ley orgánica norma la creación, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias y funciones, régimen económico de los gobiernos locales y sus relaciones con las demás organizaciones del Estado y las instituciones privadas.

En el artículo 4 del título preliminar, se precisa la finalidad de los gobiernos locales, los cuales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible, y armónico de su circunscripción.

En el artículo 7, se señala que son órganos de coordinación: el Consejo de Coordinación Local Provincial, el Consejo de Coordinación Local Distrital y La Junta de Delegados Vecinales.

Así mismo, se precisa que pueden establecerse también otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales.

En el artículo IX del título Preliminar - Planeación local, se señala que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas, establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaria, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

En el título V, Competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, se precisan las funciones de las municipalidades provinciales y locales en aspectos de planificación del desarrollo, ordenamiento territorial, proyectos de inversión, proyectos sociales, servicios públicos, entre otros.

También se precisa en el artículo 84, Programas sociales, defensa y promoción de derechos, las competencias en materia de desarrollo social, defensa y promoción de los derechos de las mujeres, jóvenes, discapacitados, niños y niñas.

En el título VIII Derechos de participación y control vecinal, artículo 112, se precisa que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal efecto, deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. En el artículo 113, ejercicio del derecho de participación, se señala que los vecinos (as) de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos siguientes:

1. Derecho de elección a cargos municipales.
2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales.
3. Derecho de referéndum.
4. Derecho a denunciar infracciones y acceso a la información.
5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula.
6. Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.
7. Comités de gestión.

✓ **Ley de Partidos políticos No 28094, noviembre 2003**

Esta ley señala que en las listas de candidatos/as de dirección del partido político, así como para los y las candidatas de elección popular, el número de mujeres u hombres no puede ser inferior al treinta por ciento (30%) del total de candidatos/as.

✓ **Ley Orgánica de Elecciones No 26859, setiembre 1997**

Esta ley dispone que las listas de candidatos/as al congreso en cada distrito electoral se debe incluir un número no menor de 30% de mujeres o varones. En las circunscripciones en que se inscriban listas con 3 candidatos/as, por lo menos, uno de los candidatos debe ser mujer o varón.

✓ **Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino No 28360, 2004**

Señala en el artículo 4 que las y los postulantes a representantes al Parlamento Andino requieren los mismos requisitos que los postulantes al Congreso de la República y se rige por la Ley Orgánica de Elecciones.

✓ **Ley de Elecciones Regionales No 27683, marzo 2002**

Esta ley establece que las listas de candidatos/as a los Consejos Regionales deben estar conformadas por un mínimo de 30% de hombres o mujeres.

✓ **Ley de Elecciones Municipales No 26864, octubre 2007**

Esta ley establece en el inciso C del artículo 10 que las listas de candidatos/as a regidores/as deben estar conformadas por un mínimo de 30% de hombres o mujeres.

✓ **Ley de los Derechos de Participación y control ciudadanos, No 26300, marzo, 2005**

En el Capítulo I. De los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Artículo 2, se señalan los derechos de participación de las y los ciudadanos:

1. Iniciativa de Reforma Constitucional.
2. Iniciativa de Reforma de leyes.
3. Referéndum.
4. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales.
5. Otros mecanismos de participación establecidos por la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.

✓ **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública No 27806 y Ley de modificatoria No 27927, febrero 2003**

Esta ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental de acceso a la información por parte de las y los ciudadanos.

✓ **Instructivo No 001-EF/ 76.01 Resolución directoral No 08-2007-EF/ 76.01, abril 2007**

El instructivo para el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2008, considera entre sus principios, la igualdad de oportunidades de la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.

El principio de equidad, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

En la fase 3, Identificación, registro de agentes participantes, precisa que la identificación de los agentes participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil. Estos deben ser elegidos para cada proceso participativo por las respectivas organizaciones a las cuales representan.

Para ello, el gobierno regional o gobierno local, dispondrá de formas de registros para los agentes participantes, complementarias a las ya existentes, formalizando la presencia de grupos sociales territoriales, organizaciones temáticas y funcionales; vinculadas a los ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado.

Así mismo, deben promover la integración al proceso de las distintas representaciones sociales, tales como: direcciones regionales, universidades, entidades públicas de desarrollo, asociaciones juveniles, organizaciones empresariales, colegios profesionales, organizaciones sociales de base, comunidades, asociaciones de personas con discapacidad y otros en situación de riesgo y vulneración, sea por razones de pobreza, etnia, violencia o género.

También se establece las características del comité de vigilancia y control en el capítulo IV, aspecto que describiremos más adelante.

✓ **Decreto supremo No 027-2007**

En marzo del presente año, la Presidencia del Consejo de Ministros ha publicado el Decreto Supremo No 027-2007, que define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional. En materia de igualdad de hombre y mujeres se señala:

“2.1 Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado; así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

2.2 Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

2.3 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

2.4 Promover el acceso de las mujeres a instancias de poder y toma de decisiones en la sociedad y en la administración pública.

2.5 Atender prioritariamente a las familias en situación de extrema pobreza, pobreza o riesgo social, así como a las familias dirigidas por mujeres.

La supervisión del cumplimiento de estas políticas, corresponde al Ministerio de La Mujer y Desarrollo Social.”²

También contamos con importantes políticas públicas, tales como: El Plan Nacional de Igualdad entre Varones y Mujeres 2006-2010 y Planes y Ordenanzas Regionales que constituyen avances importantes en materia de igualdad de género, veamos:

✓ **Plan Nacional de Igualdad de oportunidades entre varones y mujeres 2006-2010**

El Plan considera en el Lineamiento 5, que el Estado debe: “Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos de las mujeres y el acceso equitativo a instancias de poder y toma de decisiones”. Así mismo, refiere en el 5to objetivo estratégico: “Mujeres y varones ejercen plenamente sus derechos civiles, políticos y ciudadanos” y desarrolla una serie de resultados y acciones estratégicas, entre ellas:

- “Ejecutar acciones afirmativas para la participación equitativa de mujeres y varones en los distintos niveles de toma de decisión del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Gobiernos Regionales y Locales, así como entidades de la administración pública”.

- “Difundir y establecer la cuota de género en los diferentes mecanismos de gestión y toma de decisiones en espacios descentralizados de poder, instancias de desarrollo local, mesas de concertación, organizaciones sociales, empresariales, gremiales y comunales, pueblos indígenas, amazónicos, afroperuanos y otras organizaciones civiles y políticas”

✓ **Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y Ordenanzas Favorables a los Derechos de las Mujeres**

Son varios los gobiernos regionales que cuentan con ordenanzas a favor de los derechos de las mujeres y la equidad de género. Algunos, han diseñado de manera participativa sus planes regionales y locales de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o planes de desarrollo y promoción de los derechos de las mujeres; otros, han creado instancias políticas, espacios de concertación multisectoriales, donde participa la sociedad civil, cuyo rol es promover las políticas de género en sus territorios.³

² Copia textual del Decreto supremo referido.

³ Ver Compendio de ordenanzas regionales en materia de género e igualdad de oportunidades, MIMDES, 2008.

✓ Normatividad a nivel regional

A continuación presentamos un cuadro con los tipos de ordenanzas regionales y la referencia de algunas de éstas ordenanzas ⁴

Tipos de ordenanzas	Referencia de ordenanzas aprobadas
<p>Institucionalizan fechas importantes relacionadas a los derechos de las mujeres como el día internacional de la mujer o el día internacional de la no violencia contra la mujer, el día de la mujer rural, etc., a fin de conmemorar la fecha a través de diversas actividades públicas para sensibilizar, informar, debatir con la población, promover los derechos de las mujeres; así como brindar reconocimiento al papel de las mujeres y su aporte al desarrollo o tratar las problemáticas de género como parte de la agendas regionales o locales.</p>	<p>El año 2007, 16 gobiernos regionales promovieron ordenanzas, institucionalizando el día internacional de la mujer. Veamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Amazonas, ordenanza regional No 171-2007-GRA-CR. ▪ Ancash, ordenanza regional No 003-2007. ▪ Apurímac, ordenanza regional No 001-2007-GRL-CR. ▪ Arequipa, ordenanza regional No 004-2007-GRL-CR. ▪ Ayacucho, ordenanza regional No 002-2007-GRA-CR. ▪ Cajamarca, ordenanza regional No 006-2007-GRCAJ-CR. ▪ Ica, ordenanza regional No 006-2007-GORE-ICA. ▪ Junín, ordenanza regional No 057-2007-GRJ-CR. ▪ Lambayeque, ordenanza regional No 007-2007-GR. Lam-CR. ▪ Loreto, ordenanza regional No 001-2007-GRL-CR. ▪ Madre de Dios, ordenanza regional No 002-2007-GR/GRMDD. ▪ Moquegua, ordenanza regional No 011-2007-GR/GRM. ▪ San Martín, ordenanza regional No 004-2007-GRSM-CR. ▪ Pasco, ordenanza regional No 109-2007-GR.Pasco-CR. ▪ Tumbes, ordenanza regional No 001-2007-GOB REG Tumbes-CR. ▪ Ucayali, ordenanza regional No 006-2007-GRU-CR.
<p>Crean instancias políticas y ejecutivas a cargo de proponer y gestionar de manera participativa y concertada las políticas públicas regionales, programas, proyectos para la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, la mejora de su calidad de vida y el logro de la equidad de género.</p>	<p>13 gobiernos regionales promovieron ordenanzas institucionalizando instancias políticas y ejecutivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancash, con la ordenanza regional No 004-2007-Región Ancash/CR. Crea el comité regional sobre igualdad de oportunidades y equidad de género de la región. ▪ Arequipa, cuenta con oficina ejecutiva de la juventud, mujer y familia. ▪ Ayacucho, con la ordenanza regional No 006-2005- GRA/CR, crea el instituto regional de la mujer ayacuchana-IRMA. ▪ Callao, con la ordenanza No 006-2006 Región Callao-GR, crea el consejo regional de defensa de los derechos de la mujer del gobierno regional del Callao. Y, con la ordenanza No 001-2004, crea la comisión de la mujer. ▪ Cusco, cuenta con la comisión de la mujer, niño y adolescente y desarrollo social. ▪ Huánuco, con la ordenanza No 011-2005-E-CR-GRH, crea el consejo regional de la mujer. ▪ Ica, con la ordenanza regional No 006-2003-GORE-ICA, constituye comisión regional multisectorial de la mujer, niño y adolescente. ▪ Junín, cuenta con comisión de derechos humanos de la mujer y familia, e instancia ejecutiva, y por resolución ejecutiva regional No 153-2006-GRJ-CR, reconoce a las mesas de diálogo de la mujer. Así mismo, con la resolución ejecutiva regional No 076-2005-GR-Junín/PR, crea el consejo regional de la mujer. ▪ Lambayeque, con la ordenanza regional No 015-2003-GR. Lam-CR, conforma el comité regional de apoyo y defensa a la mujer y los derechos humanos y sus filiales provinciales y distritales. ▪ La Libertad con ordenanza regional No 011-2004-CR/RLL aprueba la creación del consejo regional de promoción de la mujer, y con el acuerdo 064-2004-CR/GR-LL, aprueba la creación de la subcomisión de la mujer y promoción de la familia. ▪ Lima, con la ordenanza regional No 003-2005-CR/RL, conforma el consejo regional de promoción social y de género. ▪ Loreto, con la ordenanza regional No 002-2007-GRL. CR, constituye el consejo regional por la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres. ▪ San Martín, con la ordenanza regional No 012-2004-GRSM/CR, constituye el consejo regional de la mujer, niño, niña, adolescente y adulto mayor.

⁴ Información elaborada en base al compendio de ordenanzas regionales en materia de género e igualdad de oportunidades producido por el MIMDES, 2008.

<p>Promueven planes regionales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o la adopción del enfoque de género en las políticas sectoriales.</p> <p>Todos los consejos regionales, en su mayoría, han sido creados con el fin de impulsar políticas públicas.</p>	<p>07 Gobiernos regionales han promovido ordenanzas en este campo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Junín, con la ordenanza No 046-GRJ/CR, aprueba el Plan de acción para el desarrollo integral de las mujeres de la región. ▪ Ica, con ordenanza regional No 0021-2005-GORE-ICA, aprueba el plan regional de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2005-2010. ▪ La Libertad, con la ordenanza regional No 003-2006-GRLL/CR, aprueba el Plan regional de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2006-2010. ▪ Moquegua, con la ordenanza regional No 046-2005-CR/GRM, aprueba el Plan regional de igualdad de oportunidades. Así mismo, precisa que el Plan de desarrollo regional concertado 2003-2021, considera de interés regional el enfoque de igualdad de oportunidades y equidad de género. ▪ Pasco, con la ordenanza regional No 105-2006/GRP/CR, aprueba el Plan regional para la equidad entre varones y mujeres 2007-2011. ▪ Loreto, con la ordenanza regional No 002-2007-GRL/CR, aprueba los lineamientos de política regional en materia de equidad de género, en el marco del plan nacional de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones 2006-2010. ▪ Piura, con la ordenanza regional No 041-2004/GRP-CR, aprueba los lineamientos de política regional en materia del enfoque de equidad de género 2004-2006 y con la ordenanza regional No 42-2004/GRP-CR, aprueba la política regional por una educación con enfoque de género para todas las edades 2004-2006.
<p>Transversalizan el enfoque de género en la gestión institucional y los procesos de desarrollo regional. Asimismo, adoptan el lenguaje inclusivo a nivel de la gestión regional y el reto de desagregar por sexo toda data estadística.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Callao, con el decreto regional No 002-2007-PR, incorpora el enfoque de derechos y de igualdad de oportunidades, asegurando la transversalidad, y crea el equipo de trabajo de igualdad de oportunidades. ▪ Loreto, con la ordenanza regional No 002-2007-GRL/CR, dispone que el enfoque de equidad de género se considere en los documentos de gestión, planes, programas y normas que elabore el gobierno regional. Así mismo, dispone el uso del lenguaje inclusivo. ▪ Huánuco, con la ordenanza regional No 025-2005-E-CR-GRH, aprueba el uso del lenguaje inclusivo. ▪ Junín, con la ordenanza regional No 028-GRJ/CR, promueve la utilización del lenguaje sensible al género. ▪ Lambayeque, con la ordenanza No 017-2004-GRLAM/CR, dispone la utilización del lenguaje inclusivo en la redacción de comunicaciones, documentos oficiales y dispositivos legales del gobierno regional. ▪ Piura, con la ordenanza regional No 041-2004/GRP-CR, dispone la aplicación del lenguaje sensible al género en todo tipo de comunicaciones escritas y documentos. ▪ Cajamarca, con la ordenanza regional No 021-2005-GRCAJ-CR, dispone que los datos estadísticos sean redactados diferenciando por sexo.
<p>Promueven una mayor participación ciudadana de las mujeres en los Consejos de Coordinación Regional, y los procesos de planeación del desarrollo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Son 20 gobiernos regionales los que incluyen la cuota de participación de mujeres y representantes de sociedad civil en las listas de los Consejos de Coordinación Regional.
<p>Aceleran los cambios en las situaciones de vulneración de los derechos de las mujeres, como por ejemplo, en el caso de educación o la salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Huánuco, con la ordenanza regional No 041-2006-E-CR-GRH, aprobó el reglamento escolar de los derechos de las niñas y adolescentes embarazadas en las instituciones educativas públicas y privadas.

1.2 Presencia de las mujeres en los procesos electorales

Para analizar la presencia de las mujeres en el proceso electoral consideraremos cuatro aspectos: La mujer en su calidad de electora, la mujer en los partidos políticos, la mujer candidata y la agenda de las mujeres presente en los acuerdos de gobernabilidad y medios de comunicación.

a) La mujer en su calidad de electora:

El Jurado Nacional de Elecciones en su boletín estadístico nos ofrece una data importante respecto al proceso electoral.

En el país, en el último proceso electoral municipal y regional 2006, la población electoral estuvo integrado por 16'594,824 residentes varones y mujeres.

El departamento de Lima concentró casi la tercera parte de la población electoral, con 5'783,398 ciudadanos (34,85%), le siguieron los departamentos de La Libertad (5,8%); Piura (5,67%), Arequipa (4,74%), Cajamarca (4,54%), Junín (4,32%), Puno (4,18%), Lambayeque (4,18%), Cusco (4,01%), Ancash (3,83%) y la Provincia Constitucional del Callao (3,38%).

Respecto a la **composición por grupos de edad**, el cuadro por rangos de edad muestra que la mayor concentración ha estado en el grupo hasta los 29 años de edad (32.69%), y el grupo con menor número de electores/as son las y los adultos mayores de 70 años a más (5,39%).

Elecciones Regionales y Municipales 2006
Distribución del padrón electoral por rangos de edad

Hasta 29 años	30-39	40-49	50-59	60-69	70 años a más	Total
5'424,879	4'052,639	3'015,678	200,6705	119,9752	89,5171	16'594,824

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones
Elaboración propia

Respecto a la composición por sexo de la población electoral el JNE refiere que este ha estado compuesto por 8341,021 hombres y 8253,803 mujeres. Veamos:

Elecciones Regionales y Municipales 2006
Distrito del padrón electoral por sexo

Mujeres	%	Hombres	%	Total
8'253,803	49.7	8'341,021	50.3	16'594,824

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones
Elaboración propia

También se señala que respecto a los electores(as) que por primera vez sufragaron, el sector de mujeres fue el que registró un mayor porcentaje en su población, como muestra el cuadro siguiente:

Elecciones Regionales y Municipales 2006
Electores y electoras que sufragaron por primera vez

Mujeres	%	Hombres	%	Total
242,225	50.4%	238,663	49.6%	480,088

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones
Elaboración propia

“La distribución por sexo y grado de instrucción de la población electoral muestra al grupo de hombres con secundaria completa con el de mayor concentración de ciudadanos, con 3’942,016 (23,75%); seguido del grupo de mujeres con secundaria completa con 3’457,980 (20,84%). El tercer grupo en importancia, según el número de ciudadanos que concentra, es el de mujeres con primaria completa, con 1’646,745 (9.92%), seguido del grupo de hombres con primaria completa, con 1’621305 ciudadanos (9.77%)”.⁶

Cabe resaltar también que la población electoral iletrada es de 1’182,590 personas, representando el 7.13% del total de electores(as). Del total de la población electoral iletrada las mujeres son 879,834 representando el 74,39% del total, mientras que los varones son 302,756, representando el 25,60%.

Los departamentos que presentan mayores niveles de población electoral iletrada son Huancavelica con el 24,16%, Apurímac con 23,61%, Ayacucho con 20,61%, y Cajamarca con 16,85%.

De otro lado, la Jefa Nacional, de la ONPE, Dra Magdalena Chu, refirió en su presentación a propósito del día internacional de la mujer del año 2007, que el número de mujeres que sufragaron respecto al universo de mujeres electoras ha aumentado, en relación al proceso electoral regional y municipal del año 2002, como se muestra en el siguiente cuadro:

Periodo Electoral	2002	2006
Mujeres que sufragaron	84.74 %	88.79 %
Hombres que sufragaron	83.50 %	86.60 %

Fuente: ONPE.

Así mismo, se señaló que en los departamentos de Apurímac, Huánuco, Huancavelica, Ayacucho y Ancash, el número de ciudadanos varones que sufragaron en el año 2002 superó al de las mujeres y que en el año 2006, ésta proporción se invirtió. Esta afirmación es importante, si tomamos en cuenta que en varios de estos departamentos el número de mujeres electoras iletradas es mayor y su característica más importante es que se trata de población asentada en zonas rurales.

⁶ JNE, Boletín Estadístico, Elecciones regionales y municipales 2006, estadísticas generales, Lima, Perú.

Otra problemática a considerar es la indocumentación. Según la encuesta nacional continua⁷ - 2006 un 5.3% de personas de 18 y más años de edad, no tienen documento de identidad alguno.

El porcentaje de mujeres mayores de edad indocumentadas supera al de los hombres que no cuentan con DNI u otro documento en 2,4%. Y como bien sabemos, esta problemática afecta mucho más a las mujeres de zonas rurales. Veamos los siguientes cuadros:

Perú: Población indocumentada de 18 y más años de edad por sexo enero-junio 2006

Mujeres	Hombres
6.5%	4.3%

Fuente: INEI, Encuesta nacional continua 2006 (ENCO)

Perú: Población indocumentada de 18 y más años de edad por sexo, según área de residencia, enero-junio 2006

Área de residencia	Total	Hombre	Mujer
Total	5.3	4.1	6.5
Urbano	3.2	2.6	3.7
Rural	12.7	8.9	16.6

Fuente: INEI, Encuesta nacional continua 2006 (ENCO)

La ENCO también señala que son los departamentos de la selva los que presentan mayores porcentajes de indocumentación del país, como: Amazonas con 17.5%, Loreto, con 12.8% y Ucayali, con 11.5%; también se menciona a Huánuco, Cajamarca y San Martín, donde 1 de cada 10 personas no posee documentos de identidad.

En una reciente encuesta realizada por la Dirección General de la Mujer del MIMDES a mujeres de zonas rurales que han recibido su DNI, a través de la Cruzada “Mi Nombre”; las entrevistadas refieren que contar con el DNI les ha permitido ejercer sus derechos políticos, entre otros logros personales, familiares y comunales.⁸

⁷ Para el primer semestre del 2006.

⁸ Acceder a los principales servicios de salud, educación, ingresar a programas sociales, les es útil para viajar y les da mayor seguridad para el desarrollo de gestiones. Así mismo, las mujeres refieren que han mejorado su autoestima, reduciéndose su sentimiento de minusvalía. Esto último, es clave para entender la complejidad de la que está hecha la vulneración de los derechos de las mujeres y como se potencian las múltiples discriminaciones (ser mujer, ser pobre, quechua hablante, analfabeta e indocumentada).

b) La mujer en los partidos políticos

Brevemente presentamos información cuantitativa de la presencia de las mujeres en los partidos políticos.

El partido con mayor número de afiliados/as es el Partido Aprista Peruano, seguido del Partido Popular Cristiano, Acción Popular y Perú Posible.

Las mujeres afiliadas a los partidos políticos en el país representan el 46.42%, mientras que los hombres representan el 53.57% del total de afiliados/as, veamos.⁹

Militantes Afiliados/as a Partidos Políticos

Mujeres	Hombres	Total
453.122	522.980	976.102

Fuente: Padrón de afiliados presentados a OROP y Padrón Electoral de RENIEC, 2008

Si tomamos en cuenta los partidos políticos en los que participan, encontramos una mayor presencia de militantes mujeres en el Partido Popular Cristiano, donde las mujeres representan el 52.14% del total de afiliados en dicho partido y una mayor presencia en el Partido Nacionalista Peruano, donde las mujeres representan el 36.79%. Veamos:

Partidos políticos	Total militares	Mujeres	%	Hombres	%
Partido Aprista Peruano	302,701	135,997	44.92	164,908	54.47
Partido Popular Cristiano	218,304	113,844	52.14	103,253	47.29
Acción Popular	167,659	77,127	46	89,551	53.41
Perú Posible	149,185	62,368	41.80	86,765	58.15
Partido Democrático Somos Perú	65,029	30,902	47.52	33,856	52.06
Unión por el Perú	28,764	11,441	39.77	17,210	59.83
Siempre Unidos	14,865	6,802	45.75	8012	53.89
Partido Nacionalista Peruano	11,258	4,142	36.79	7,103	63.09
Cambio 90	9,219	4,139	44.89	5,029	54.55
Solidaridad Nacional	9,168	4,274	46.61	4,865	53.06
Renovación Nacional	4,555	2,106	46.23	2,428	53.30

Fuente: Padrón de afiliados presentados a OROP y Padrón Electoral de RENIEC, 2008

No se toma en cuenta el número de personas que figuran como no encontrados. Por ello, la suma de los porcentajes de hombres y mujeres por cada partido político no suma el 100%.

⁹ En base a la información del Padrón de Afiliados presentados a OROP y padrón Electoral de RENIEC, presentada en el power point La Participación política de las mujeres en el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, JNE, Milagros Suito.

Si tomamos en cuenta los departamentos de procedencia de las afiliadas a los partidos políticos, encontramos que es Lima donde se concentra el mayor número de militantes, representando el 38.29% del total de mujeres, seguida de Lambayeque con un 5.90%, Piura con 5.81%, Callao con 5.59%, y La Libertad con 5.34%. En el departamento de Madre de Dios encontramos el menor número de afiliadas a partidos políticos. Veamos el siguiente cuadro:

Número de mujeres afiliadas a partidos políticos por departamentos	
Amazonas	4,137
Ancash	20,352
Apurímac	2,380
Arequipa	17,729
Ayacucho	6,056
Cajamarca	10,896
Callao	25,336
Cusco	9,444
Huancavelica	4,023
Huanuco	11,105
Ica	20,412
Junín	14,956
La Libertad	24,225
Lambayeque	26,773
Lima	173,528
Loreto	14,932
Madre de Dios	1,195
Moquegua	2,122
Pasco	2,915
Piura	26,338
Puno	7,593
San Martín	7,581
Tacna	3,410
Tumbes	6,323
Ucayali	7,168

Fuente: Padrón de afiliados presentados a OROP y Padrón Electoral de RENIEC, 2008

Otro aspecto interesante a destacar, es el grupo etéreo al que pertenecen las afiliadas a los partidos políticos. Del total de afiliadas, sólo el 16.36% son jóvenes entre 18 y 29 años, el 27.86% son mujeres entre 30 y 39 años, y las mujeres entre 40 y 49 años representan el 25.98%, el mayor porcentaje lo concentra las mujeres mayores de 50 años siendo el 29.78%.¹⁰

El partido que tiene un mayor porcentaje de mujeres jóvenes es Renovación Nacional con el 30.67% del total de mujeres afiliadas al partido, seguido del Partido Nacionalista Peruano, cuyas jóvenes representan el 30.34% del total de sus afiliadas. Si tomamos en cuenta al total de mujeres jóvenes entre 18 y 30 afiliadas a los diversos partidos que suman 74,131 mujeres; el Partido Aprista Peruano representa el 25.46%, seguido del Partido Popular Cristiano con 23.33%, y el Partido Acción Popular con el 18.59%.

¹⁰ Ver Padrón de afiliados presentados a OROP y Padrón Electoral RENIEC.

c) La mujer candidata¹¹

El Jurado Nacional de Elecciones refiere en el boletín estadístico citado, que en las elecciones regionales han participado un total de 107 organizaciones políticas, clasificados en 24 partidos políticos, 76 movimientos regionales y 7 alianzas electorales.

Igualmente se señala que solicitaron su inscripción 255 listas políticas, obteniendo su inscripción definitiva ante el JNE, 225 listas y denegándoseles su inscripción a las 30 listas restantes.

De este total, 25 correspondieron al Partido Aprista Peruano; 25 al Partido Nacionalista Peruano, 16 a Unión por el Perú, 12 a la Agrupación Independiente Sí Cumple, 10 a Acción Popular, 10 a Restauración Nacional, 8 a Alianza Electoral Unidad Nacional, 6 a Alianza por el Progreso, 6 a Perú Posible, 4 al Partido Renacimiento Andino, entre otros partidos y movimientos políticos, muchos de ellos regionales.¹²

En el proceso de elecciones municipales provinciales han participado 250 organizaciones políticas, 107 movimientos políticos, 103 organizaciones locales, 30 partidos políticos, y 10 alianzas electorales.

Solicitaron su inscripción 1,739 listas políticas, y obtuvieron su inscripción definitiva 1654 listas y se le denegó la inscripción a 85 listas. Las organizaciones con mayor número de listas inscritas fueron: Partido Aprista Peruano, con 184 listas inscritas, Partido Nacionalista Peruano, con 156 listas inscritas, Unión por el Perú, con 140 listas inscritas, Acción Popular, con 101 listas inscritas, Agrupación Independiente Sí Cumple, con 71 listas inscritas, Restauración Nacional, con 69 listas inscritas, Somos Perú, con 52 listas inscritas, entre otros movimientos y partidos políticos.¹³

En las elecciones municipales distritales, participaron 559 organizaciones políticas, clasificadas en 303 organizaciones distritales, 117 movimientos regionales, 99 organizaciones locales provinciales, 30 partidos políticos y 10 alianzas electorales.

Así mismo, solicitaron su inscripción un total de 11,553 listas políticas, obteniendo su inscripción definitiva 11,162 listas, denegándose la inscripción a las 391 listas restantes.

Entre todas las organizaciones políticas que participaron en las elecciones municipales distritales, las de mayor número de listas inscritas fueron: Partido Aprista Peruano, con 1491 listas inscritas, Partido Nacionalista Peruano, con 906 listas inscritas; Unión por el Perú, con 879 listas inscritas, Acción Popular, con 686 listas inscritas, Agrupación Independiente Sí Cumple, con 503 listas inscritas, Somos Perú, con 402 listas inscritas, Restauración Nacional, con 399 listas inscritas, Alianza Electoral Unidad Nacional, con 336 listas inscritas, Alianza para el Progreso, con 335 listas inscritas, entre otras.¹⁴

¹¹ La información que se presenta en este punto cita textualmente o se basa en el Boletín Estadístico Elecciones Regionales y Municipales 2006, resultados electorales, JNE.

¹² Se sugiere revisar el cuadro 3.02 Elecciones regionales 2006 que presenta las listas políticas participantes por estado de inscripción y según organización política del Boletín Estadístico del JNE, página 30.

¹³ Se sugiere revisar el cuadro 3.04 Elecciones Municipales 2006 – Provincia que presenta las listas políticas participantes por estado de inscripción y según organización política, Boletín Estadístico del JNE, páginas 34, 35, 36, 37.

¹⁴ Se sugiere revisar el cuadro 3.06 Elecciones Municipales 2006 – Distrito que presenta las listas políticas participantes por estado de inscripción y según organización política, Boletín Estadístico del JNE, páginas 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48.

Es decir, han participado un total de 13,071 listas, mostrando una vez más la gran dispersión política que caracteriza estos procesos electorales; así como la necesidad imperiosa de fortalecer los partidos políticos y movimientos regionales.

Autoridades a elegir y candidatos(as) según cargo al que postulan

El total de autoridades a elegir han sido 12,468:

- A nivel regional 278 entre presidente(a), vicepresidente(a) y consejeros(as).
- A nivel provincial se han elegido 1,912 en total; 195 alcaldes(a) y 1,717 regidores(as).
- A nivel distrital se han elegido un total de 10,278 autoridades; 1,637 alcaldes(a) y 8,641 regidores(as).

La circunscripción electoral con mayor número de autoridades es Lima, con 1,307 entre regionales y locales, seguido de Ancash, con 1,068 autoridades regionales y locales; las que menos número de autoridades eligen son: Tumbes, con 89 autoridades, Madre de Dios, con 79 autoridades, y la Provincia Constitucional del Callao, con 71 autoridades.

El número de candidatos(as) que obtuvieron su inscripción definitiva para el cargo de Presidente Regional fue de 216; para Vicepresidente Regional 217, para Consejeros Regionales 1,994 candidatos y candidatas, y para consejeros accesitarios 1,998.

En este contexto las mujeres que postularon fueron 2069 candidatas regionales, y lograron su inscripción 1792 candidatas regionales, frente a 3141 candidatos varones que postularon, logrando inscribirse 2,633. Ver cuadro siguiente:

Elecciones Regionales y Municipales 2006
Candidatos y candidatas regionales inscritos

Hombres	%	Mujeres	%	Total
2633	59.50%	1792	40.49%	4425

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones
Elaboración propia

¹⁵ JNE, Boletín Estadístico Elecciones regionales y Municipales 2006, resultados electorales.

¹⁶ Ver desagregado por circunscripción electoral en cuadro 4.01, página 50, Boletín Estadístico Elecciones regionales y Municipales 2006, resultados electorales, JNE.

¹⁷ Página 54, Boletín Estadístico Elecciones Regionales y Municipales 2006, resultados electorales, JNE.

También es importante considerar el tipo de cargo al que postulan las mujeres y los hombres:

- En el caso de los presidentes regionales postularon 216 personas en total, de los cuales, sólo 18 fueron mujeres (8,3%) y 198 hombres (91,7%).
- Del total de candidatos a Vicepresidentes Regionales, que sumaron 217, participaron 30 mujeres (13,8%) y 187 hombres (86,2%).
- A nivel de consejeros regionales que sumaron 1,994, participaron 783 mujeres (39,3%) y 1,211 hombres (60,7%).¹⁸

A nivel local, del total de candidatos/as que sumaron 92,756 a nivel provincial y distrital, lograron su inscripción definitiva 87,089 candidatos y candidatas; 70,497 a nivel distrital y 16,592 a nivel provincial.

Del total de candidatos/as participantes, las mujeres fueron 34,153 y los hombres, 58,603. En el cuadro siguiente se muestra la composición de candidatos a nivel provincial y distrital:

Elecciones Regionales y Municipales 2006
Candidatos y candidatas municipalidades

Candidatos y candidatas provinciales				
Hombres	%	Mujeres	%	Total
11,240	62.6	6,710	37.4	17950
Candidatos y candidatas distritales				
Hombres	%	Mujeres	%	Total
47,363	63.3	27,443	36.7	74,806

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones
Elaboración propia

Veamos la composición por tipos de cargo al que postularon hombres y mujeres:

Para alcaldes postularon 757 mujeres y 11,862 hombres

- A nivel provincial, 1505 (92.3%) fueron hombres y 126 mujeres (7.7%).
- A nivel distrital, 10,357 fueron hombres (94.3%) y 631 mujeres (5,7%).

Gran brecha en la participación política de las mujeres que explica el bajo número de alcaldesas provinciales y distritales.

A nivel de la composición de las candidaturas a regidor(a) municipal, participaron 43,083 hombres y 31,387 mujeres.

- A nivel provincial 8,843 hombres (59.1%) y 6,118 mujeres (40.9%).
- A nivel distrital, participaron 34,240 hombres (57.5%) y 25,269 mujeres (42.5%).

Esto da cuenta de que las cuotas han favorecido una mayor presencia de las mujeres en las listas electorales a nivel de regidurías, superando el mínimo de 30% establecido en la ley, aunque aún estamos lejos de la paridad.

¹⁸ Información referida en la página 55 del Boletín citado del JNE.

El JNE en el Boletín Estadístico citado presenta información referida a las candidatas y candidatos a alcaldías y regidurías distritales y provinciales, según rango de edad y sexo, ¹⁹ lo que nos permite constatar lo siguiente:

- Las mujeres candidatas a alcaldías provinciales también se concentran en el rango de edad comprendidas entre 40-49 años, sumando 57 candidatas, lo que representan el 45.23% respecto del total de candidatas a alcaldías provinciales. A su vez, los candidatos hombres se concentran en el mismo rango de edad, sumando 594 candidatos.

- Las mujeres candidatas a las alcaldías distritales se concentran en el rango de 40 a 49 años (240 candidatas), que representan el 38% respecto al total de mujeres candidatas a alcaldías distritales. Por su parte, los candidatos hombres también se concentran en el mismo rango de edad, sumando 3,996 candidatos.

- Las mujeres candidatas a regidurías provinciales se concentran en el rango de edad hasta 28 años, sumando 2,723 candidatas, lo cual representa el 44.5% respecto del total de candidatas a dicho cargo. Los candidatos hombres se concentran en el rango de edad de 40 a 49 años, sumando 2,580 candidatos.

- Las mujeres candidatas a regidoras distritales se concentran en el rango de edad hasta los 28 años, sumando 11,095 candidatas, que representan el 43.9% del total de candidatas a dicho cargo. Los candidatos hombres por su parte, se concentran en el rango de edad de 29 a 39 años, sumando 11,344 candidatos.

La data de regidores(as) es interesante, en la medida que podría tratarse de la promoción de mujeres jóvenes en la política, aspecto, que contribuiría a renovarla. Otra razón que podría explicar esta situación, es que incorporando mujeres jóvenes, se cumple con la cuota de género y juventud establecida para la composición de las listas de regidores(as).

De otro lado, la Jefa Nacional de la ONPE, Dra Chu, señaló que comparativamente al año 2002 el número de mujeres candidatas se ha incrementado en términos generales.

Los cuadros siguientes nos permiten observar que este incremento se da para el caso de presidentes(as) en 1.3% y el de consejeros(as) en 1.8%, no así para el caso de vicepresidente(a) regional, donde se reduce en 1.2% y de otro lado, la revisión del total de candidatos(as) a nivel regional nos hace concluir que aún son muy pocas las mujeres que postulan al cargo de presidentas y vicepresidentas.

Elecciones regionales mujeres candidatas según cargo para los siguientes periodos	Partidos políticos	Total militares
Presidente/a Regional	7%	8.3%
Vice - Presidente/a Regional	15%	13.8%
Consejeros/as regionales	37%	39.3%

Fuentes: Jurado Nacional de Elecciones
Programa de derechos civiles del Movimiento Manuela Ramos, 2002.
Elaboración propia

¹⁹ Se sugiere revisar los cuadros 5.19 y 5.20, páginas 71 y 72 del documento referido.

Como señaláramos, en la data consignada para el 2006 por tipo de cargo, las mujeres candidatas a alcaldías provinciales y distritales no superan el 7.7% y 5.7% respectivamente del total de candidatos, porcentaje, aún muy por debajo de la participación masculina.

Un aspecto clave que permite evaluar la factibilidad de la elección de las mujeres, es el cumplimiento de las cuotas y la ubicación en las listas electorales, ya que se vota por listas cerradas y bloqueadas.

Al respecto, presentamos algunas reflexiones basadas en el informe de la Defensoría del Pueblo, institución que ejerce un rol de vigilancia de los procesos electorales.

Como señaláramos en el proceso electoral de 1998, se aplicó por primera vez la cuota del 25%. El JNE precisó el número de mujeres o de hombres que debían contener las listas electorales para ser válidas sus inscripciones. Sin embargo, se presentaron casos donde los Jurados Electorales Especiales no respetaron la cuota, contraviniendo la disposición del JNE, debido a que redondeaban el decimal hacia el número anterior como en el caso de Huancayo, donde se calculó que si el total de candidatos a regidores era 9, el 25% resultaba 2.25 y por tanto el mínimo era 2. Esta lista no fue admitida. De otro lado, también se presentaron listas que contabilizaban a las alcaldesas para el cálculo del 25%, siendo declaradas como improcedentes por el JNE.

El año 2002 se amplió la cuota al 30% de mujeres u hombres como mínimo para el caso de las listas de regidores/as; así mismo, para las listas de consejeros/as regionales; se mantuvo el 15% para el caso de la cuota indígena. En esta oportunidad, el JNE publicó una resolución estableciendo el número de candidatos hombres o mujeres redondeando el decimal hacia arriba. Por ejemplo, si el concejo está integrado por 5 regidores, la cuota mínima de 30% es 1.5 y se estableció que el número mínimo de candidatos(as) es 2. Igualmente, se presentaron casos donde no se respetó lo establecido por el JNE, como fue el caso de la provincia de Tumbes, Zarumilla, Matapalo. El JNE declaró improcedente la inscripción de las listas que incumplieran la cuota del 30% según la resolución 186-2002-JNE, de junio del 2002.

En el actual proceso electoral del 2006, el JNE ha emitido un informe estadístico del proceso con data relevante; sin embargo, no se desarrolla un análisis del cumplimiento de las cuotas de jóvenes, de mujeres y de indígenas por parte de los grupos políticos, ni se precisa la razón de la denegación de las inscripciones de 30 listas en el caso de las elecciones regionales, o de la denegación de las 85 listas en el caso de las elecciones provinciales, y de las 391 listas en el caso de las elecciones distritales, suponemos que algunos de estos casos tienen como causal el incumplimiento de las cuotas.²⁰

Cabe anotar también que en las elecciones regionales y locales 2006, 82 listas fueron aceptadas a pesar de no haber cumplido con las cuotas de género, aspecto que ha sido observado por el Movimiento Manuela Ramos y la Defensoría del Pueblo.

²⁰ Se sugiere solicitar dicha información al JNE, a fin de precisar qué proporción de las listas cuya inscripción fue denegada, incumplió con las cuotas de jóvenes, mujeres e indígenas.

Como se ha señalado en más de una oportunidad, “mayormente los grupos políticos colocan el mínimo necesario de mujeres en las listas con la finalidad de cumplir el requisito y evitar las tachas u observaciones”.²¹

Haciendo una lectura de la data de las y los candidatos para las consejerías regionales, observamos que las mujeres representaron el 39,3% y los hombres el 60.7%, es decir, se superó en 9.3 puntos porcentuales la cuota mínima en el caso de las mujeres.

En el caso de los y las candidatas a regidurías provinciales del total, el 59.1% fueron hombres y el 40.9% mujeres, superando en 10.9 puntos porcentuales la cuota mínima. Para el nivel distrital, el 57.5% fueron hombres y el 42.5% mujeres, superando el 12.5% respecto a la cuota mínima de mujeres.

Tampoco encontramos en el Boletín citado data y análisis respecto a la ubicación de hombres y mujeres en las más de 13,000 listas electorales, que nos permitan precisar la tendencia nacional en la ubicación de las mujeres. Así mismo, no hay referencia de la organización política que llevó más mujeres en sus listas.²²

Para evaluar este punto, precisemos primero, cómo se eligen a las autoridades regionales:

- “La lista del presidente(a) y vicepresidente(a) y consejeros(as) es por lista cerrada y bloqueada.
- La lista de candidatos(as) al consejo regional debe estar conformada por un candidato(a) de cada provincia en el orden que el partido o movimiento político lo decida, incluyendo un accesitario(a).
- Las listas deben tener por lo menos un treinta por ciento de hombres o mujeres, y un mínimo de quince por ciento de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada región donde existan.
- Para ser elegido presidente(a) y vicepresidente(a) se requiere que la lista a la que pertenecen los candidatos(as) obtengan la votación más alta.
- A la lista ganadora se le asigna la cifra repartidora o la mitad más uno de los cargos de miembros del consejo regional, lo que más le favorezca, según el orden de candidatos(as) provinciales propuestos en las lista. La asignación de cargos se efectúa redondeando al número entero superior.
- La cifra repartidora se aplica entre todas las demás listas participantes para establecer el número de miembros que les corresponde, cuidando de no repetir la representación por provincia establecida por la lista que le precede en votación.
- Cada provincia obtendrá un mínimo de un representante en el consejo regional”²³:

Por ello, las mujeres que han sido elegidas como consejeras han cumplido dos condiciones:

- Han estado ubicadas en los primeros puestos de sus listas, favoreciendo su elección, en tanto el grupo político que tiene mayor porcentaje de votación, coloca el 50% más 1, o aplica la cifra repartidora.

²¹ Pagina Web ONPE, Dador Tozzini, Jenni. Mujer y participación política, elecciones 2006, la inercia de los comportamientos aprendidos y la presión de la competencia masculina.

²² Aspecto que si fue observado en las elecciones nacionales.

²³ Pagina Web del Movimiento Manuela Ramos, elecciones municipales y regionales.

- O han estado ubicadas en provincias que no hayan sido ocupadas por la lista ganadora, independientemente de su ubicación en su lista de candidatos(as); ya que conforme el porcentaje de votación, se aplica la cifra repartidora, tomando en cuenta que NO se repitan las representaciones por provincia.

A fin de conocer cómo estuvieron ubicadas las mujeres autoridades regionales en sus listas, se ha realizado una revisión de las hojas de vida de las mujeres electas, y se consigna la información en el anexo de autoridades regionales.

En el caso de los gobiernos provinciales y distritales la elección sigue el siguiente procedimiento:

- “Los alcaldes(as) y regidores(as) son elegidos/as mediante sufragio universal, a través de listas cerradas y bloqueadas.
- La lista debe estar conformada por no menos de un 30% de hombres o mujeres y un mínimo de 15% de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada región donde existan.
- A la lista ganadora se le asigna la cifra repartidora o la mitad más uno de los cargos de regidores del Consejo Municipal, lo que más le favorezca, según el orden de candidatos(as) propuestos en las lista. La asignación de cargos se efectúa redondeando al número entero superior.
- La cifra repartidora se aplica entre todas las demás listas participantes para establecer el número de regidores que le corresponde.
- El número de regidores(as) a elegirse en cada Consejo Municipal es determinado por el Jurado Nacional de Elecciones en proporción a su población. El número mínimo de regidores/as es cinco (5) y como máximo quince (15); excepto el Consejo Provincial de Lima Metropolitana, que tiene treinta y nueve (39) regidores(as).”

Por ello, es central que las mujeres estén ubicadas en los primeros puestos de sus listas, lo cual favorece su elección, en tanto el grupo político que tiene mayor porcentaje de votación coloca el 50% más 1 de regidores(as) o aplica la cifra repartidora.

Y en caso las mujeres sean parte de las otras listas con menor porcentaje de votación que la lista ganadora, sólo si están en los primeros lugares saldrán elegidas, de lo contrario es imposible su elección, ya que se aplica la cifra repartidora y más de un grupo político coloca regidores(as).

Como señalamos, no encontramos un estudio acerca del cumplimiento de las cuotas o ubicación de las mujeres en las listas a nivel nacional.

A manera de muestra hemos hecho la revisión de las provincias de 12 departamentos para identificar la ubicación de las mujeres, lo que nos permite corroborar la afirmación hecha líneas arriba, las mujeres para ser elegidas tienen que estar en puestos preferentes, en particular de aquellas listas con menor porcentaje de votación que colocan de 1 a 3 regidores/as; salvo en el caso de Lima, que es excepcional.

²⁴ Página Web del Jurado Nacional de Elecciones. Autoridades Regionales.

²⁵ Página Web del Movimiento Manuela Ramos, elecciones municipales y regionales

d) La agenda de la mujer en el proceso electoral local y regional

En el marco del proceso electoral un conjunto de instituciones animó una campaña de promoción de acuerdos de gobernabilidad entre candidatos(as) a los gobiernos regionales y locales y la sociedad civil, en donde se precisan los pactos en torno a las prioridades del desarrollo.

Un análisis de estos acuerdos regionales y algunos locales nos permiten apreciar como se abordan las problemáticas de género o se plantean propuestas al respecto:

A Nivel regional²⁶

Arequipa presenta un acuerdo por temáticas, incorporando en el tema de construcción de nuevo capital social el desarrollo del proyecto educativo regional, priorizando la atención a la primera infancia. Cuenta con el tema de desarrollo humano e igualdad de oportunidades, refiriendo que invertirá en la promoción del liderazgo que conduzca el desarrollo regional. La inclusión de los discapacitados en el campo laboral, político y social. No hay mención específica a las problemáticas de género.

Ayacucho tiene un eje de desarrollo social y género donde prioriza en el campo de la salud, la atención integral de madres gestantes, lactantes, niños y niñas menores de 3 años, para garantizar el desarrollo de las y los niños. En particular, en la línea de género se afirma que se promoverá la implementación del Plan Regional de equidad de género e igualdad de oportunidades y la aprobación de la Ley de igualdad de oportunidades en la región. Así mismo, se implementarán políticas para frenar la violencia familiar y sexual que afecta a las mujeres y se establecerán centros de emergencia mujer de manera descentralizada.

Cajamarca presenta un acuerdo regional bastante amplio y con indicadores de medición de los compromisos; destacaremos en el eje de gobernabilidad y democracia, que se incrementará el número de representantes de organizaciones juveniles en los espacios de co-gestión. En el eje de desarrollo social, se plantea garantizar la calidad de la salud reproductiva, con énfasis en la maternidad saludable y segura con enfoque intercultural, reduciéndose las enfermedades como el cáncer ginecológico y la tasa de mortalidad materna, el embarazo precoz. Se reducirá la desnutrición crónica materna e infantil. En el caso de educación, se menciona que se reducirán los índices de exclusión del sistema escolar, especialmente de mujeres y personas con discapacidad. Se disminuirá la tasa de analfabetismo de la población de 15 y más años de edad. Adicionalmente, tiene un eje de promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, donde plantean que se incrementará el porcentaje de la participación de la población excluida en la toma de decisiones, se promoverán y fortalecerán las organizaciones de mujeres, y se aportará a la disminución de casos de violencia familiar.

Cusco, por su parte plantea las siguientes orientaciones de políticas: fomento de políticas de equidad e inclusión, precisando que el desarrollo regional solo será posible si se enfrentan las causas que generan inequidades entre los ámbitos territoriales, desigualdades entre las personas, por razones de cultura, género, edad y discapacidades. Por ello, se implementarán políticas públicas contra toda forma de discriminación por género, de etnia, de edad, entre otras. Se señala que

²⁶ El análisis se basa en los documentos sistematizados por Participa Perú y ONGs diversas, quienes han publicado las agendas políticas y acuerdos de gobernabilidad de 10 regiones.

se promoverán políticas y acciones de prevención de toda forma de violencia contra las mujeres, niñas y niños y de atención y recuperación de las víctimas. Hay énfasis en la participación de las y los jóvenes para que participen en los espacios de concertación y toma de decisiones. Se garantizará el acceso universal a la educación y la erradicación del analfabetismo. Cabe indicar que en el Cusco se ha logrado un nivel importante de articulación de la sociedad civil.

Huancavelica elabora una acta de compromiso político, relevando como cuarto compromiso el fortalecimiento de la participación ciudadana y señala como quinto compromiso que se priorizarán proyectos sociales, con enfoque de inclusión de la población vulnerable, mujeres y niños en estado de pobreza extrema. En esta acta se suscribe el Plan de Desarrollo de la Región 2002-2015.

Junín, desarrolla en el eje social: pobreza, exclusión y lucha contra la corrupción, un aporte interesante es el compromiso de ejecutar un plan de fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía y contribuir a la reconstrucción del tejido social, especialmente de la población vulnerable. Así mismo, refiere que debe velarse por el cumplimiento y respeto de la cuota del 30% de la participación de la mujer en todos los espacios de participación y alternancia en cargos de decisión política; de otro lado, invoca a igual trabajo, igual remuneración para las mujeres y derecho a la seguridad social, erradicando la violencia de la mujer en lo doméstico, político, social e implementación de reparaciones a las mujeres que sufrieron violencia sexual.

La Libertad plantea que se promoverá y fortalecerá la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas en los procesos de planificación concertada y presupuestos participativos, particularmente de los sectores excluidos como las mujeres y los jóvenes, ente otros. Refiere que se impulsará en el campo de la educación y salud un conjunto de lineamientos tales como la ejecución de información, prevención y atención de la desnutrición y la mortalidad infantil y materna, desagregándose en diversas acciones claves como mejorar el acceso a los servicios, asegurando una atención integral de calidad a las mujeres antes, durante y después del embarazo y parto. Provisión, acceso a información clara y sencilla a todas las mujeres y varones sobre los anticonceptivos de emergencia (AOE). Universalizar en la región un programa transversal de educación sexual y poner en funcionamiento servicios especiales de salud sexual y reproductiva adecuado a las necesidades por género y grupo étnico. Garantizar que se cumplan los protocolos para la atención de víctimas de violencia sexual y las funciones de medicina legal. Mejorar el acceso a la educación de los niños y niñas de la primera infancia y promover programas de estimulación temprana. Así mismo, se plantean programas de alfabetización en las zonas de extrema pobreza, facilitando el acceso de los adultos, especialmente mujeres.

En Pasco, encontramos que un principio que orienta el buen gobierno y la descentralización es el de equidad e igualdad de oportunidades. Así mismo, se propone promover, fortalecer y respetar los espacios de concertación, organizaciones de base y la democracia, señalándose a las organizaciones de jóvenes, “damas” y discapacitados. Así mismo, en el eje de desarrollo económico sostenible y sustentable señalan que se fomentará el empleo para jóvenes, mujeres y desocupados. En el eje de salud precisan que erradicarán la violencia familiar.

En el caso de Piura, la agenda política 2006 para el desarrollo de Piura, plantea que se asegurará el cumplimiento y ejecución del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres. Se invertirá en el desarrollo de capacidades y se promoverá una amplia participación ciudadana en los procesos de desarrollo regional.

En San Martín se firmó en el marco de un foro público con candidatas, el acta “Unidad y equidad para el desarrollo” que contiene compromisos en torno a la agenda regional de género para el desarrollo y la descentralización promovida por la Red de mujeres Tantalla Warmikuna²⁷. Se plantea que exista una línea estratégica de equidad de género en el Plan de desarrollo Regional, y una serie de propuestas en torno a la prevención y atención a la violencia familiar y sexual; promoción del liderazgo femenino y participación ciudadana de las mujeres; promoción del empleo femenino y apoyo a mujeres jefas de hogar; prevención del embarazo adolescente y apoyo a las madres adolescentes y la trata de personas. Este acuerdo también precisó una agenda regional de desarrollo de la juventud, promovido por una plataforma juvenil.

En el caso de Ucayali se manifiesta que la propuesta de desarrollo regional incluye una perspectiva intercultural y de género. Plantean poner en marcha políticas regionales y la promoción del desarrollo humano regional. Así mismo, que maximizarán los procesos de presupuesto participativo.

A nivel Local:

La Red Perú y sus asociadas, conjuntamente con diversas instituciones y organizaciones locales han promovido diversos acuerdos de gobernabilidad a nivel local. Así mismo, instituciones y organizaciones articuladas en el marco de la campaña “Tod@s elegimos, junt@s vigilamos”²⁸ también se sumaron a la iniciativa de promover acuerdos de gobernabilidad.

En el caso de Lima Norte, en los distritos de Los Olivos, Comas e Independencia se firmaron acuerdos que incluyen explícitamente temas en torno a las agendas de género. En estas actividades participaron en forma activa: la Mesa de Concertación de Género de Comas, la Mesa de trabajo de la Mujer Olivense y las organizaciones sociales en el caso de Independencia.

Así mismo, en Trujillo y La Libertad se llevó a cabo un Foro con candidatas, se firmó el compromiso pacto multipartidario, el cual contempla la agenda de las mujeres contra la pobreza y por el desarrollo sostenible. Activaron entre otras instituciones, la ONG Micaela Bastidas, CEDEPAS.

Los distritos de Timbal y Laredo, que pertenecen a Trujillo suscribieron acuerdos a favor del desarrollo humano, destacando el papel y programas orientados a las y los jóvenes.

En Huancavelica se animaron 04 diálogos ciudadanos y acuerdos de gobernabilidad, conjuntamente entre SEPAR, La Universidad de Huancavelica, en los distritos de Daniel Hernández; Colcabamba, Tayacaja, Huaribamaba, destacándose entre otros puntos: el respeto a los instrumentos de gestión del desarrollo regional y local, fortaleciendo y ampliando la participación ciudadana, la adopción de políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales, políticas y culturales para todas y todos. Promover el acceso universal a la educación, a los servicios de salud con calidad y calidez, priorizando en la población vulnerable. Luchar contra toda forma de discriminación y exclusión social.

²⁷ Esta iniciativa contó con el soporte de la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria.

²⁸ Campaña co-ejecutada por un conjunto de instituciones tales como: ACS Calandria, FEPROMU, CODEHICA, ACURPY, SEPAR, Radio Amazónica, Satipo; CEPEMA “Lulay”, IDEL, Centro Micaela Bastidas, Últimas Noticias, el Diario de las provincias de Pacasmayo y Chepén; Grupo Impulsor de Periodismo Cívico, Trujillo y CEDEPAS, CEPRODEP, Centro IDEAS, FOVIDA; Mesa de Trabajo de la Mujer Olivense, Mesa de Concertación de Género Comas, PROYAUYOS, Coordinadora Regional de Derechos Humanos de Loreto COREDEHL y Radio La Voz de la Selva, Red Regional de Lideresas “Tantalla Warmikuna”; CEDISA y el Grupo Impulsor de Periodismo Cívico, ECOSADET; Iniciativas de Concertación para el Desarrollo Local - RED PERU, CARE - PERU y CNR - PERU.

Otro aspecto a considerar respecto a la agenda de las mujeres, son los avances en materia normativa que varios gobiernos regionales y locales han promovido y que se concretan en ordenanzas favorables a la equidad de género y los derechos específicos de las mujeres.

En la perspectiva de avanzar en la producción normativa con perspectiva de género, consideramos necesario aprovechar los avances hechos por los gobiernos regionales o locales mencionados, como referentes para masificar estas iniciativas en otros gobiernos regionales y locales en el país.²⁹

Presencia de las propuestas de género en los espacios mediáticos

IDEA internacional y Transparencia³⁰, realizaron un monitoreo de medios de comunicación en 04 regiones del país: Ancash, Ayacucho, Cajamarca y Puno. El estudio permite corroborar que estos temas son muy poco abordados por los medios de comunicación:

En el caso de Ancash, ocuparon el 2.16%, mientras que otras propuestas, ocuparon el 6.9% y los sucesos de campaña el 90.87%.

En Ayacucho, fue aún más bajo; a pesar de que como referimos el acuerdo de gobernabilidad contempla aportes importantes en materia de equidad de género; registrándose un 1.26% de proyectos; otras propuestas se destacaron en un 39.99%, mientras que los sucesos de la campaña ocuparon el 58.75%.

En Cajamarca, igualmente las propuestas de género ocuparon el 1.41%; otras propuestas 19.08% y los sucesos de la campaña 79.51%.

En el caso de Puno, la cobertura fue más ínfima aún, 0.12%, otras propuestas 12.72% y los sucesos de la campaña 87.16%.

En general observamos que los medios de comunicación, en especial los “metro nacionales” no abordan las propuestas programáticas de género, ocupándose mayor tiempo en el tratamiento de los sucesos de la campaña electoral.

En el estudio referido, se señala que los temas tratados fueron los siguientes: Políticas para mujeres, no violencia contra la mujer, participación política de la mujer, igualdad de oportunidades y derechos sexuales y reproductivos.

²⁹ Las instituciones CESIP, CONSODE, Movimiento Manuela Ramos publicaron el libro Producción Legislativa con perspectiva de género: herramientas para su inclusión. Cómo hacer leyes con equidad de género, 2005, muy útil en esta tarea.

³⁰ IDEA, Transparencia, Boletín 27, Datos electorales a propósito del 8 de marzo del 2007.

1.3 Resultados de los tres últimos procesos electorales regionales y locales 2006

Haciendo una revisión de la presencia de las mujeres en los gobiernos regionales y locales, encontramos que el uso de las cuotas como medida de afirmación positiva, ha permitido elevar sustancialmente en su primera aplicación el año 1998³¹; el número de mujeres electas en los gobiernos locales. En las elecciones posteriores, el número de autoridades electas ha crecido levemente.

- En el período 1996-1998 contamos con 933 mujeres regidoras (distritales y provinciales) y 10,074 regidores varones (distritales y provinciales) a nivel nacional, representando el 8% y el 92% respectivamente. A nivel de alcaldes, contábamos con 6 a nivel provincial y 47 a nivel distrital.
- En 1998, se eligieron 2826 mujeres regidoras y 8945 varones, representando el 24% y el 76% respectivamente. Se eligieron 10 alcaldes provinciales que representaron el 5.15 % y 184 alcaldes hombres, que representaron el 94.84 %. A nivel distrital se eligieron 48 alcaldes, representando el 2.93% y 1590 alcaldes que representaron el 97.06%.

Es decir, en la elección de 1998 el incremento a nivel de regidores fue de 16% respecto a la elección pasada. A nivel de alcaldías, en el caso provincial, el número se elevó de 6 a 10 y en el caso de las alcaldías distritales, el número aumentó en 1 (uno).

En el período siguiente 2003 – 2006, donde se aplicó la cuota de 30% para las regidorías, resultaron a nivel nacional electas 2685 regidoras y 7535 varones, representando el 26.25% y 73.74% respecto al total de regidorías provinciales y distritales respectivamente. A nivel de las alcaldías, para el mismo período, tuvimos 5 mujeres alcaldes provinciales y 48 mujeres alcaldes distritales, representando el 2.6% del total de alcaldías provinciales y el 3% respecto del total de alcaldías distritales.

El incremento en el caso de regidoras fue entonces de 2.25% respecto a la elección pasada. Mientras que constatamos un descenso significativo en el número de alcaldes provinciales, pues pasamos de 10 en el período anterior, a la mitad en el período 2003-2006.

38

En la elección 2006, según el reporte del JNE y la revisión hecha para el MIMDES han resultado electas 4 alcaldes mujeres a nivel provincial y 191 hombres, representando el 2% y 98% respectivamente. Es decir, el número de mujeres alcaldes respecto al período anterior descende en una.

A nivel de alcaldes distritales se han elegido 46 mujeres, es decir, el 2.84% y 1,569 alcaldes hombres representando el 97.15%. Igualmente hay una reducción de dos alcaldes menos que en el período anterior. Si agregamos la información de los resultados de las elecciones complementarias, los alcaldes hombres ascienden a 1,603 y las mujeres se mantienen en 46 disminuyendo ligeramente a 2.78% respecto del total de alcaldes.

³¹ En las elecciones municipales del año 1998 se aplicó por primera vez la cuota de 25% en las listas de regidores(as).

Respecto a las regidurías provinciales se han elegido 1287 regidores hombres que representan el 75% y 430 regidoras mujeres que representan el 25%.

Respecto a las regidurías distritales el año 2006 se eligieron 6,114 hombres, que representan el 71.66% y 2,417 mujeres, que representan el 28.33 %. En las elecciones complementarias 2007, se han elegido 34 mujeres regidoras en 24 distritos, representando respecto al total de regidores electos/as en dicho proceso el 27.41%, ya que en total se eligieron 124 regidores/as.

Si tomamos en cuenta el total de regidores distritales, las mujeres suman 2,451 y los hombres 6,204, representando el 28.31% y los hombres el 71.68%.

Ahora bien, considerando los resultados de las elecciones del año 2006 y las elecciones complementarias, contamos actualmente con 2,881 mujeres regidoras provinciales y distritales, por tanto observamos un incremento de 1.53 % respecto al período anterior.

A continuación presentamos cuadros resumen de las mujeres autoridades de los gobiernos locales provinciales y distritales de los tres últimos períodos electorales:

Autoridades electas a nivel local

Alcaldes(as) provinciales											
Período 1999-2002				Período 2003- 2006				Período 2007- 2010			
H	%	M	%	H	%	M	%	H	%	M	%
184	94.84	10	5.15	192	97.4	5	2.6	191	98	4	2

Fuentes: JNE, PROMUJER, Defensoría del Pueblo.
Elaboración propia

Alcaldes(as) distritales											
Período 1999-2002				Período 2003- 2006				Período 2007- 2010			
H	%	M	%	H	%	M	%	H	%	M	%
1590	97.06	48	2.93	1600	97.09	48	2.91	1603	97.21	46	2.79

Fuentes: JNE, PROMUJER, Defensoría del Pueblo.
Elaboración propia incluye elecciones complementarias 2007

(Regedurías provinciales) distritales											
Período 1999-2002				Período 2003- 2006				Período 2007- 2010			
H	%	M	%	H	%	M	%	H	%	M	%
8945	76	2826	24	7535	73.74	2685	26.25	7491	72.22	2881	27.78

Fuentes: JNE, PROMUJER, Defensoría del Pueblo.
Elaboración propia incluye elecciones complementarias 2007

³² Ver resultados JNE, elecciones complementarias.

Pasando a los gobiernos regionales, donde se ha aplicado la cuota de 30% en las listas de consejeros(as) en la elección del año 2002; en esta primera elección tuvimos 03 presidentas regionales en Tumbes, Huánuco y Moquegua, eventualmente una mujer ocupó la presidencia de Apurímac. 04 mujeres resultaron electas como vicepresidentas y 51 como consejeras.

Actualmente en la reciente elección del 2006, no contamos con mujeres presidentas de región, tenemos tres vicepresidentas en Lambayeque, Moquegua y Pasco y 22 vicepresidentes hombres. Asimismo, han resultado electas 63 consejeras, sin embargo, en el caso de Puno se procedió a la vacancia de una consejera por fallecimiento, por lo cual contamos con 62 consejeras y 166 consejeros.

Constatamos un incremento en el número de consejeras electas, el porcentaje ha subido en 4.83 puntos porcentuales respecto a la elección del año 2002. El número de vicepresidentas se ha mantenido y el de presidentas ha descendido de 12% a 0%.

A continuación, se presenta un cuadro con los datos referidos de los dos únicos procesos electorales a nivel regional que hemos tenido en el país:

Autiridades electas a nivel regional

Alcaldes(as) provinciales							
Presidentes/as regionales Periodo 2003 - 2006				Presidentes/as regionales Periodo 2007 - 2010			
Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%
22	88	3	12	25	100	0	0

Fuentes: Jurado Nacional de Elecciones
Elaboración propia

Consejeros/as regionales Periodo 2003 - 2006				Consejeros/as regionales Periodo 2007 - 2010			
Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%
117	77.64	51	22.36	165	72.81	62	27.19

Fuentes: Jurado Nacional de Elecciones
Elaboración propia

Relación de mujeres autoridades regionales y alcaldesas provinciales y distritales período 2007-2010

A continuación presentamos la relación de las mujeres vicepresidentas de los gobiernos regionales y la agrupación política a la que pertenecen³³:

Vice Presidentas Regionales electas según región y agrupación política

Nombre	Región	Agrupación Política
Nery Enni Saldarriaga de Kroll	Lambayeque	Partido Movimiento Humanista Del Perú.
Carmen Rosa Adarnes Castillo	Pasco	Movimiento Nueva Izquierda
Lily Justina Dueñas Castillo	Moquegua	Movimiento Independiente Nuestro Ilo - Moquegua

En los siguientes cuadros por departamentos, se señala el nombre de las consejeras electas, la provincia a la que representan y su agrupación política, veamos:

Amazonas		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Marina del Carmen Marquina de Ocampo	Utcubamba	Fuerza Democrática

Ancash		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
María Ines Velásquez Osorio	Huaraz	Movimiento Regional Independiente Cuenta Conmigo
Martha María Tarazona Vidal	Pomabamba	Movimiento Regional Independiente Cuenta Conmigo
Isabel Clotilde Chinchay Huertas	Huarmey	Resurgimiento Peruano
Leonidas Livia Collazos De Leiva	Asunción	Resurgimiento Peruano

Apurimac		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Victoria Loayza Gamonal	Chicheros	Frente Popular Llapanchick
Lilia Gallegos Cuellar	Graú	Frente Popular Llapanchick
Dina Cirila Sánchez Sánchez	Aymaraes	Unión Por El Perú
Giannina Soto Villar	Antabamba	Agrupación Independiente Si Cumple.

³³ Fuente empleada: Página Web del Jurado Nacional de Elecciones.

AREQUIPA		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Carmen Tereza Yañez Fernández	Castilla	Arequipa Tradicion y Futuro
Nury Margarita Hinojosa Pérez de Cárdenas	La Unión	Fuerza Democratico
Gladys Esperanza Abarca Mogrovejo	Condesuyo	Partido Aprista Peruanomoquegua

AYACUCHO		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Zonia Meneses De Yaranga	Sucre	Movimiento Independiente Innovación Regional
Amalia Marilyn Velásquez Pérez	La Mar	Movimiento Independiente Innovación Regional
Zunilda Alin Gutiérrez Fernández	Paucar del Sara Sara	Partido Aprista Peruano
Yanett Marlene Quispe Guillen	Victor Fajardo	Partido Nacionalista Peruano

CAJAMARCA		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Lilia Nanci Cabanillas Campos	Cajamarca	Movimiento Nueva Izquierda
María Luisa Chanduvi Plasencia	Cajamarca	Partido Aprista Peruano

CALLAO		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Rosmary Isabel Segura Neyra	Callao	Movimiento Independiente Chimpum Callao
Carmen María Bringas de Zevallos Ortiz	Callao	Movimiento Amplio Regional Callao

CUSCO		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Erika Dumas Ramos	Paucartambo	Partido Aprista Peruano
Gladis Montalvo Espinoza	Calca	Restauracion Nacional

HUANCAVELICA		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
María Elizabeth Villavicencio Valle	Huancavelica	Proyecto Integracionista De Comunidades Organizadas
Gladys Ivonne Gonzales Lezama	Tayacaja	Proyecto Integracionista De Comunidades Organizadas
Edith Auris Bellido	Huaytara	Movimiento Independiente Trabajando Para Todos

HUANUCO		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Lizette Mireya López de García	Huanuco	Frente Amplio Regional
Eloisa Cercedo y Chocano	Huacaybamba	Partido Aprista Peruano

ICA		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Aida Azucena Lozano Trujillo	Palpa	Movimiento Regional Partido Regional de Integración

JUNIN		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Julia Camavilca Arzapalo	Junin	Convergencia Regional Descentralista - CONREDES
Dora Isabel Verastegui Olivera	Jauja	Movimiento Independiente Fuerza Constructora

LA LIBERTAD		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Ruby Catherine Arellano Maurtua	Chepen	Partido Aprista Peruano
Olga Rosa Yglesias Pelaez	Bolivar	Fuerza Democrática

LAMBAYEQUE		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Adela Saavedra Díaz	Chiclayo	Partido Movimiento Humanista del Perú
Sheyla Fernández Bautista	Lambayeque	Amistad Solidaria Independiente

LIMA		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Maríanela Teresa Junco Barrera	Lima	Concertación Para El Desarrollo Regional - Lima
Nelly Alejandrina Tang Sánchez	Lima	Concertación Para El Desarrollo Regional - Lima
Beatriz Eugenia Castillo Ochoa	Lima	Concertación Para El Desarrollo Regional - Lima
Bertha Clotilde Ramos Urbina	Lima	Partido Aprista Peruano

LORETO		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Silvia Ruiz Peña	Loreto	Fuerza Loretana
Flor Norma Aranzabal Durand	Alto Amazonas	Fuerza Loretana
María Giannela Curto Lloja	Ucayali	Fuerza Loretana
Taly Madrid Inuma Taminchi	Datem del Marañon	Resaturacion Nacional

MADRE DE DIOS		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Silvia Betty Huaranga Olortegui	Madre De Dios	Movimiento Independiente Obras Siempre Obras

MOQUEGUA		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Lucrecia Nora Maldonado Cuadros	Ilo	Movimiento Independiente Nuestro Ilo Moquegua
Iver Gloria Marina Montaño Revilla	Mariscal Nieto	Partido Aprista Peruano

PASCO		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Doris Vivar Justiniano	Pasco	Movimiento Nueva Izquierda
Olinda Ela Cruz Rivera	Pasco	Movimiento Nueva Izquierda
Jarumi Mercedes Morales Lovaton	Pasco	Partido Aprista Peruano

PIURA		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Nedda AnaMaría Bel Yaksetig	Sullana	Partido Aprista Peruano

PUNO ³⁴		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Leticia Casa Nina	Puno	Avanza País Partido De Integración Social
Irma Mamani Vilca	Puno	Avanza País Partido De Integración Social
Elva Leonor Llano Balcona	Puno	Avanza País Partido De Integración Social
Janet Zapana Guillen	Puno	Partido Nacionalista Peruano

³⁴ Para el caso del Gobierno Regional de Puno se eligieron 5 consejeras regionales. Posteriormente se produjo la vacancia de Desirey Graciela Gayoso Hancoo por fallecimiento.

SAN MARTIN		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Elsa Cahuaza Peas	Rioja	Movimiento Regional Nueva Amazonia
Esmilda Tuanama Tuanama	El Dorado	Partido Nacionbalista Peruano

TACNA		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Ruby Mercedes Rospigliosi De Chenguayen	Tacna	Alianza Por Tacna
Magda Lizbeth Loza Vargas	José Basadre	Alianza Por Tacna
Grey Florencia Villalobos Sagredo	Tacna	Partido Renacimiento Andino

TUMBES		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Carmen María Barro Olaya	Tumbes	Movimiento Independiente Regional Faena
Mirian Paola Ramírez Medina	Tumbes	Movimiento Independiente Regional Faena

UCAYALI		
Nombre	Provincia	Agrupación Política
Nancy Saldaña Dávila	Ucayali	Integracion Ucayali
Margot Ramírez García	Ucayali	Integracion Ucayali

A continuación presentamos la relación de las alcaldesas provinciales y distritales electas, igualmente se menciona la agrupación política a la que pertenecen:

ALCALDESAS PROVINCIALES ELECTAS SEGÚN AGRUPACION POLITICA		
Nombre	Departamento Provincia	Agrupación Política
Marina Sequeiros Montesinos	Cusco / Cusco	Unión por el Perú
Ros Gloria Vásquez Cuadrado	Lima / Huarochiri	Siempre Unidos
Liv Margrete Haug Landmo	Junin/ Chanchamayo	Movimiento Independiente Fuerza Constructora
Nancy Rossel Angles	Puno/ Carabaya	Unión por el Perú

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones
Elaboración propia

Alcaldesas Distritales según agrupación política					
N°	Departamento	Provincia	Distrito	Nombres y Apellidos	Agrupación Política
1	Ancash	Pallasca	Santa Rosa	Elva Elaira Matienzo de Rodríguez	Partido Aprista Peruano
2	Ancash	Recuay	Huallapampa	Vilma Sonia Cáceres Ramírez	Agrupación independiente progreso recuay
3	Ancash	Ocos	Cochas	Esperanza Juana Díaz Bartolo	Siempre Unidos
4	Amazonas	Chachapoyas	Asunción	Helda Molinari Trauco	Fuerza Democrática
5	Amazonas	Chachapoyas	Cheto	Elita Culquimboz Huaman	Partido Aprista Peruano
6	Amazonas	Chachapoyas	San Francisco De Daguas	Ludmila Culquimboz Ruiz	Acción Popular
7	Amazonas	Utcubamba	El Milagro	Eva Ganni Larrain Reyes	Acción Popular
8	Amazonas	Chachapoyas	Molinopampa	Zonia María Negron Tafur	Acción Popular
9	Apurimac	Andahuaylas	Huayana	Hermelinda Pareja Urpi	Partido Aprista Peruano
10	Ayacucho	Cangallo	Totos	Teresa De La Cruz Lucas	Accion Popular
11	Ayacucho	Fajardo	Apongo	Sabina Cusi Chamba	Fuerza Regional
12	Ayacucho	María Parado De Bellido	Cangallo	Delia Roca	Partido Aprista Peruano
13	Ayacucho	Huamanga	Acos Vinchos	Flor Rosmeri Pérez Barreto	Movimiento Independiente Innovación Regional
14	Ayacucho	Huamanga	Quinua	Otilia Martha Chávez Gutiérrez	Qatun Tarpuy
15	Arequipa	Arequipa	Cerro Colorado	Kelly Zulema Alvarez Tupayachi	Trabajando Por Cerro Colorado
16	Arequipa	Arequipa	Jacobo Hunter	Aurelia Lupe Pila Barreda	Partido Nacionalista Peruano
17	Arequipa	Arequipa	Yarabamba	Celia Fredesmina Torres Valdivia	Arequipa Desarrollo Total
18	Arequipa	Caraveli	Lomas	Lia Joséfina Bocanegra Mejia	Arequipa Avancemos
19	Arequipa	Islay	Mejia	Marta Violeta Socorro Franco De Zimmermann	Partido Aprista Peruano
20	Cajamarca	Chota	Tocmoche	Magali Del Pilar Cornejo Moltalvo	Compromiso Campesino
21	Cusco	Paucartambo	Caicay	Hortensia Cuadros Torres	Movimiento Politico Regional Acuerdo Popular Unificado
22	Cusco	La Convención	Ocabamba	Gladis Montalvo Paucar	Partido Nacionalista Peruano

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Nombres y Apellidos	Agrupación Política
23	Huanuco	Huanuco	Pillco Marca	Isabel Dávila Cárdenas	Movimiento Independiente Trabajemos Juntos Por Huanuco
24	Huancavelica	Huancavelica	Huayllahuara	Lucia Teófila Martínez Huaroc	Revolución Regional
25	Huancavelica	Tayacaja	Tintaypunchu	Nelfa Comun Gavilan	Movimiento Independiente Trabajando Para Todos
26	Huancavelica	Huaytara	Santiago De Quirahuara	Fredesrinda Edelma Chaque Flores	Acción Popular
27	Junin	Concepción	Matahuasi	Gloria María Herrera Meza	Covergenica Regional Descentralista
28	Junin	Jauja	Janjaillo	Lucila Barrera Arias	Alianza Para El Progreso
29	Junin	Chanchamay	Vitoc	José Margarita Quinto Bullon	Covergenica Regional Descentralista
30	La Libertad	Chicama	Ascope	Mirtha Beatriz Sánchez Zafra	Partido Aprista Peruano
31	Lima	Huaral	Atavillos Alto	Rosario Norma Huamàn Castillo	Acción Popular
32	Lima	Huaral	Veintisiete De Noviembre	Edith Giovanna Fèlix Marcos	Frente Democrático Huaralino
33	Lima	Huaura	Caleta De Carquin	Juana Rosa Ramos Ramos	Alianza Electoral Unidad Nacional
34	Lima	Yauyos	Ayauca	Tomasa Hernández Morales	Partido Aprista Peruano
35	Lima	Yauyos	Tanta	Gloria Quintana Reyes	Concertación Para El Desarrollo Regional De Lima
36	Lima	Cañete	Cerro Azul	Juana Rosa Raspa De Pain	Orgullo Por Cerro Azul
37	Lima	Canta	Lachaqui	Elizabeth Orfelinda Fuertes Mateo	Partido Aprista Peruano
38	Loreto	Canta	Huaros	Rene Masgo León De Torres	Siempre Unidos
39	Loreto	Mariscal Ramón Castilla	Pebas	Sonia Ruth Almeida Vásquez	Acción Popular
40	Loreto	Maynas	San Juan Bautista	Mirna Villacorta Cárdenas	Movimiento Independiente Regional Vamos Loreto
41	Loreto	Requena	Soplic	Isabel Silva De Vargas	Fuerza Loretana
42	Moquegua	Ilo	El Algarrobal	Elva Catalina Valdivida Dávila	Movimiento Independiente De Integracion Para El Desarrollo Regional
43	Piura	Talara	El Alto	Rosa Amelia Machuca Neyra	Somos Una Nueva Imagen

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Nombres y Apellidos	Agrupación Política
44	Piura	Talara	Lobitos	Matilde Bayona	Continuemos Con El Progreso
45	San Martín	San Martín	San Antonio	Carmen Isabel Vásquez Pinedo	Movimiento Regional Nueva Amazonia
46	Tumbes	Tumbes	Corrales	Carmen Chiroque Paico	Todos Por Tumbes

Fuente: Jurado nacional de Elecciones
Elaboración propia

En los anexos adjuntos se presenta la relación de las autoridades regionales y locales, destacándose a las mujeres electas. Esta información se encuentra organizada de la siguiente manera:

- Anexo 1: Relación de Autoridades Regionales.
- Anexo 2: Relación de Autoridades Locales Provinciales.
- Anexo 3: Relación de Autoridades Locales Distritales.

La revisión de los resultados electorales da cuenta de la pertinencia y utilidad de la aplicación de la acción afirmativa de las cuotas de participación política, definida como “una medida cuyo sentido es establecer la igualdad entre hombres y mujeres, sobre todo mediante la eliminación de las desigualdades de hecho”³⁵.

Esta medida ha sido asumida en diversos países de la región, lo que ha permitido incrementar el número de mujeres electas en instancias gubernamentales y en el caso de nuestro país, ha sido un impulso para la participación de las mujeres en la política.

Sin embargo, el problema de la sub-representación femenina tiene aristas interesantes de revisar. Por un lado, a pesar de su obligatoriedad, no todos los partidos y movimientos políticos la han cumplido.

³⁵ Laporta Francisco, El principio de igualdad: introducción a su análisis, en sistemas No 67

Un ejemplo es el referido a la aplicación de las cuotas en las listas al Congreso en la última elección. “Si bien los partidos políticos han cumplido la cuota en Lima, el panorama es distinto en las regiones. En la última elección al parlamento, algunos movimientos políticos han incumplido con la cuota, como Resurgimiento Andino Peruano y el Movimiento Descentralista Perú Ahora en Cusco; el Frente Amplio de Izquierda en Cajamarca y Callao; Fuerza Perú en Puno; Justicia Nacional en Cusco; Perú Ahora en el Callao; Proyecto País en Cajamarca, Junín y La Libertad; Avanza País en Lambayeque; FREPAPE en Junín y La Libertad y Alianza por el Futuro en Junín”³⁶.

De otro lado, las mujeres manifiestan que para poder ocupar puestos expectantes, requieren contar con recursos económicos para aportar a la campaña, aspecto que es una limitante para muchas de ellas, en especial para las mujeres de organizaciones sociales de base. Consideremos también que muchas mujeres no tienen un manejo autónomo de los recursos familiares.

Otro aspecto es el referido a la cultura política de la población y el comportamiento de las y los electores. En un estudio³⁷ sobre las percepciones de la población respecto al liderazgo político femenino, se encuentra que hay una valoración positiva del desempeño de las mujeres en la política. Las mujeres son consideradas más honestas, con mayor preocupación por los pobres, mejores administradoras y son percibidas como menos autoritarias que los hombres, características todas positivas, que enriquecerían también el ejercicio de la política.

En el mismo estudio citado, al preguntarse por cargos específicos, algo más del 45% de la población considera que hombres y mujeres pueden desempeñarse como congresistas, ministros/as o alcaldes/as. En el caso de las mujeres, se percibe que pueden desempeñarse mejor en los ministerios de salud y educación, o como alcaldesas distritales, mientras que los hombres pueden hacerlo mejor en los cargos de presidente de la república, alcalde provincial o ministro de economía.

Podríamos sugerir entonces, que en el imaginario colectivo, hay una extensión de los roles tradicionalmente asignados a las mujeres en el hogar, al campo de la política, en tanto son ellas las que se encargan mayormente del cuidado de la salud y la educación de la familia. Y de otro lado, se circunscribe a las mujeres al terreno de la administración de lo social, como una extensión del ejercicio de su maternidad.

Otro tópico es la disposición de hombres y mujeres a votar por sus candidatos(as), indistintamente de su sexo. Una encuesta realizada a boca de urna el año 2000, a propósito de las elecciones parlamentarias en 9 ciudades, reveló que la mayoría del electorado (70%) votó por varones, (14%) votó solo por mujeres. Más mujeres, que varones, votaron por mujeres (36%) frente a un (25%) de varones que votaron por al menos una mujer.

Es decir, el avance en el terreno de las representaciones sociales donde se valora las características particulares de la mujer en la política, no necesariamente tiene un correlato concreto en el comportamiento electoral, tanto de varones, como de mujeres.

³⁶ Señala Diana Miloslavich Túpac, Centro de la mujer peruana Flora Tristán.

³⁷ Percepción ciudadana sobre la participación política de las mujeres, el poder político en la mira de las mujeres, Cecilia Blondet, Instituto de Estudios Peruanos.

Así mismo, aún existe una predominancia masculina en el ejercicio del poder, sea por desinterés, inexperiencia, escasa formación política, sobrecarga de responsabilidades familiares, limitaciones al interior de los partidos y movimientos políticos, donde muchas mujeres no tienen oportunidades para acceder a la dirigencia, entre otras causas, aún son pocas las mujeres que han incursionado en el campo de la política y la gestión pública.

Esta situación tiene múltiples explicaciones, de un lado responde a la forma en la que se estructuran las relaciones de género en la familia, limitando en muchos casos a las mujeres al terreno de lo reproductivo y lo privado, y de otro lado, delegando mayoritariamente la gestión de lo público a los varones; con lo cual, son menores las oportunidades de las mujeres de ejercitarse y relacionarse con el entorno socio-político de manera autónoma.

De otro lado, estas relaciones entre hombres y mujeres son constitutivas de las relaciones sociales y también se viven al interior de algunos partidos y movimientos políticos. Algunos testimonios de mujeres militantes dan cuenta del papel secundario que juegan muchas mujeres en las campañas políticas, haciéndose cargo de los aspectos organizativos, logísticos, la preparación de los alimentos, atención a los partidarios, etc, teniendo menos aporte en la elaboración de los planes de gobierno y limitada presencia en los eventos donde se visibilizan los liderazgos políticos.

Otro aspecto es como se autoperiben las propias mujeres una vez electas. En un encuesta aplicada a 30 regidoras de distintos distritos de Lima³⁸ constatamos que la mayoría manifiesta desconocimiento y temor frente a la política, poca experiencia y desconocimiento de la gestión pública, falta de apoyo de los regidores hombres, inexperiencia y recursos limitados para el desarrollo de su labor, agresiones físicas y malos tratos de parte de sus pares varones.

Aquellas mujeres que han entrado a la arena política, han tenido que demostrar sus capacidades y demostrar su autoridad para ejercer sus cargos, y en muchos casos, han sido juzgadas duramente a diferencia de sus pares varones, para quienes estar en el terreno de lo político es “normal”, según el mandato social.

De otro lado, aún el terreno de las responsabilidades familiares está poco democratizado, las mujeres manifiestan que tienen que asumir funciones diversas en sus casas, en la crianza de sus hijos y en el trabajo, las cuales las desgastan física y emocionalmente y no les permiten un mejor desenvolvimiento en la función pública. Otras manifiestan la existencia de una cultura machista; algunas se “sienten menos” que las autoridades varones, no tienen autonomía, independencia.

Sin embargo, hay una valoración positiva de sus fortalezas, destacan el poder interactuar con otras mujeres y la confianza de la comunidad en ellas, como un capital social importante; el conocimiento de los temas de la agenda social y de la mujer, la voluntad y compromiso en el trabajo tuvo mayor cantidad de menciones; la vocación de servicio fue menos mencionada; el ser regidoras del grupo político ganador y contar con el apoyo del alcalde se evaluó como una fortaleza, y hubieron dos menciones al liderazgo y el conocimiento como fortalezas personales para el desempeño como autoridad.

³⁸ Aplicada por la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria, en marzo 2007.

La encuesta señala también que todas las regidoras participan en más de una comisión y no sólo lo hacen en la comisión de la mujer o asuntos sociales, sino también en las comisiones de participación ciudadana, la de desarrollo urbano, la de planificación y presupuestos, de economía, seguridad ciudadana, salud, educación y cultura, cooperación internacional.

Esto daría cuenta de una versatilidad temática y disposición de las mujeres por aportar a distintas áreas de la gestión del desarrollo, además de liderar la promoción de normas favorables a la igualdad de género y desarrollo de la mujer en las gestiones locales. Consideramos que gran parte de estas reflexiones puede extenderse en el caso de las mujeres autoridades de los gobiernos regionales.

1.4 Aportes para mejorar el acceso y desempeño político de las mujeres en los gobiernos regionales y locales

La premisa de la que partimos es que ampliar y fortalecer el liderazgo político de las mujeres significa democratizar la gestión pública y el ejercicio de la política en nuestro país.

La segunda premisa es que las mujeres por derecho tienen que participar en la gestión de lo público, por tanto, debemos aspirar a la paridad en la participación política y ciudadana.

Así mismo, creemos que en la medida que las mujeres y hombres califiquen su desempeño en los gobiernos regionales y locales se estará contribuyendo al buen gobierno y a una gestión eficaz y descentralizada del desarrollo a nivel nacional.

Como hemos visto en esta aproximación, la participación de la mujer en la política tiene múltiples dimensiones, referiremos propuestas puntuales en cada una de ellas.

- ✓ Un primer paso respecto a la mujer como electora es la atención a la problemática de indocumentación. Requerimos revertir esta situación a nivel nacional, e invertir mayores esfuerzos en los departamentos señalados en la encuesta nacional continua, tales como: Amazonas, Loreto, Ucayali, Huánuco, Cajamarca y San Martín, que presentan los mayores porcentajes de mujeres indocumentadas. Sabemos del impulso de iniciativas importantes para reducir los niveles de exclusión generados por la no inscripción, que han comprometido a instancias de gobierno central como: MINSA, la RENIEC, el MED, la Defensoría del Pueblo, y el MIMDES, a ellos se sumaron 21 regiones en la cruzada nacional por el derecho al nombre y la identidad³⁹. Y de otras iniciativas que son promovidas desde la sociedad civil. En esta perspectiva, debe continuarse para revertir la exclusión de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos fundamentales. El papel de los gobiernos regionales al respecto es fundamental.
- ✓ Otro aspecto es el de calificar el ejercicio del voto de las mujeres. Al respecto, la labor que ha desarrollado la ONPE en el marco del proyecto de promoción de la participación política en el Perú ha dado buenos resultados, aportándose a la capacitación a electores(as) en varios departamentos del país, brindando asistencia técnica electoral a instituciones públicas y privadas para la organización de los procesos electorales, generando debate público a través de estrategias comunicativas sobre el tema de la participación política de las mujeres, etc. En esta misma línea, varias instituciones de la sociedad civil también han impulsado procesos de desarrollo de capacidades de mujeres, en especial aportando a la promoción de su participación política y ciudadana.

³⁹ Según refiere el Resumen Ejecutivo de la Cruzada nacional por el derecho al nombre y a la identidad "Mi Nombre 2006", MIMDES.

Consideramos clave articular esfuerzos entre las instancias electorales, el MIMDES, y las instituciones de sociedad civil, para masificar este tipo de estrategias de acción en el país en coyunturas no electorales y electorales.

- ✓ Para mejorar el acceso de las mujeres como candidatas a los gobiernos regionales y locales hay que mejorar la medida de acción afirmativa como las cuotas en las listas electorales, incrementándolas al 50% y estableciendo la alternancia para evitar que las mujeres y grupos como los jóvenes y los indígenas ocupen siempre “la cola de las lista”, contribuyendo a cumplir con el requisito formal de la cuota, pero sin ninguna expectativa de elección. Actualmente existen varias propuestas de ley debatiéndose en las comisiones del congreso. Urge promover una campaña que motive la reflexión, el debate público sobre el acceso y ejercicio de la política por parte de las mujeres, desde un enfoque de derechos, además de incidir desde la sociedad civil y las diversas instancias de gobierno regional y local en la aprobación de esta ley.

El actual Plan de Igualdad de Oportunidades establece que al 2010 se habrá cumplido con el 100% de la cuota de género en los procesos electorales, incluyendo a las elecciones primarias en los partidos y movimientos políticos. Consideramos que de aprobarse “la ley de alternancia” acelerará el camino a la paridad en la representación política⁴⁰.

- ✓ Otro aspecto a contemplar, es la vigilancia de la inscripción de las listas electorales, rol que cumple la Defensoría del Pueblo, y que podría complementarse con una mayor difusión de la información sobre la composición de las listas y el número mínimo de participación de las mujeres y hombres para cumplir con el actual 30%. Información que evitaría la denegación de inscripciones por este causal. Igualmente, cuando un candidato es observado, cuidar que el accesitario(a) no afecte el mínimo determinado.

También supone afinar los mecanismos de inscripción de las listas, para evitar que en futuros procesos electorales se inscriban listas que violan la ley, en tanto incumplen con la cuota de género. Y esta es una tarea que compete al Jurado Nacional de Elecciones a nivel nacional.

- ✓ Esto supondría a nuestro juicio además de los aspectos normativos, desarrollar campañas comunicativas de sensibilización, información y orientación a nivel nacional promovidas desde el Jurado Nacional de Elecciones y los Jurados Especiales Electorales, así como la Defensoría del Pueblo y ONGs especializadas para hacer seguimiento y sistematizar oportunamente la información de las listas que aspiran a inscribirse a fin de evitar el incumplimiento de la cuota y trabajar a mediano plazo sobre las nociones que están detrás de las decisiones de los grupos políticos y funcionarios públicos que obvian esta norma.
- ✓ De otro lado, habría que involucrar a los partidos, movimientos y agrupaciones políticos en etapa no electoral para crear una mayor conciencia en los grupos políticos sobre la importancia de promover la participación paritaria de las mujeres tanto en las elecciones primarias,

⁴⁰ Argentina, Costa Rica, República Dominicana, México, Ecuador, Bolivia, Colombia, Brasil, Panamá, Paraguay y nuestro país cuentan con leyes de cuotas, iniciándose este tipo de medidas desde 1991. Señala Jacqueline Peschard, en el estudio de caso El Sistema de Cuotas en América Latina, Panorama general.

como en las elecciones generales, regionales, locales. Aún algunos grupos políticos improvisan la organización de las listas con el afán de cumplir con la “cuota mínima”.

Según un reporte del JNE, las mujeres que militan actualmente en partidos políticos son 453,122 y los hombres 522,980⁴¹, es decir, el 46.42% son mujeres, muchas de ellas, demandan el fortalecimiento de sus capacidades, la promoción de iniciativas favorables a la equidad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres, la visibilización de sus liderazgos, mayor participación de las dinámicas internas, la promoción y respeto a las normas internas que buscan empoderar a las mujeres y democratizar los propios partidos y movimientos políticos, etc. En esta perspectiva de diálogo entre mujeres políticas, de sensibilización e incidencia al interior de los grupos políticos, de generación de alianzas estratégicas es clave continuar.

- ✓ Para aportar al desempeño de las mujeres en los gobiernos locales y regionales, se sugiere incorporar y sostener en los programas de desarrollo de capacidades de autoridades y funcionarios/as a propósito de la transferencia de competencias y funciones, el enfoque de género y el enfoque intercultural, que se concrete en mayores cuotas de participación de las mujeres y el uso de metodologías adecuadas en los espacios formativos que contribuyan a revertir el desconocimiento e inesperienza que señalan tener las mujeres, que como sabemos, también son propias de las innovaciones y retos que supone el proceso de descentralización. Esto requiere de inversión, tanto en el conocimiento del perfil de las electas y sus expectativas de desarrollo de capacidades, como en programas especializados ad hoc que sean impartidos de manera sistemática y descentralizada, y que pueden viabilizarse a través de alianzas entre las entidades públicas y las ONGs especializadas, capitalizando lo avanzado.
- ✓ Otra medida importante es el fortalecimiento de las diversas redes, asociaciones, y otras formas de trabajo articulado que han impulsado las mujeres autoridades tanto a nivel local, como regional. En esta perspectiva las experiencias son diversas y muchas de ellas dan cuenta del gran aporte que estos colectivos hacen a las gestiones particulares, incidiendo desde propuestas normativas y de políticas públicas a favor del desarrollo humano de las mujeres y la reducción de las brechas de género en sus territorios. Así mismo, el ser parte de las redes les ha permitido a muchas mujeres la defensa de sus derechos y la mejora en el ejercicio de sus funciones y liderazgo político. Apoyar la articulación nacional y las articulaciones regionales y provinciales representan una gran estrategia para avanzar en la democratización del poder político.
- ✓ Es clave desarrollar campañas comunicativas que destaquen argumentos a favor de la paridad en la participación política y permitan relevar públicamente mujeres autoridades regionales y locales que se destacan por su contribución al buen gobierno, la equidad de género y el desarrollo humano, para contrarrestar los discursos hegemónicos que aún persisten y buscan descalificar a las mujeres.

⁴¹ Fuente: Jurado Nacional de Elecciones, Padrón de afiliados presentados a OROP y padrón electoral de RENIEC 2008.

Iniciativas como el concurso de orden al mérito de la mujer buscan incidir en el mayor reconocimiento social del aporte de las mujeres al desarrollo y la democracia de nuestro país. En esta perspectiva, requerimos generalizar este tipo de estrategias de visibilización pública de las mujeres a nivel regional y local, lo cual puede ser promovido desde o en concertación con los gobiernos regionales y locales.

Otro aspecto clave es el trabajo con los medios de comunicación, en la medida que ellos contribuyen a configurar la cultura política de la población y requieren fortalecer sus conocimientos respecto a la situación y los derechos de las mujeres, superando enfoques y prácticas sexistas que se traducen en la limitada o distorsionada cobertura de las problemáticas de género o la poca relevancia que se le da a las propuestas en este campo del desarrollo en la coyuntura electoral.

- ✓ Respecto a la continuidad de las agendas y políticas públicas orientadas al desarrollo de las mujeres y la equidad de género es un buen avance las plataformas firmadas por las diversas organizaciones políticas y la constitución de la mesa de concertación multipartidaria de políticas de género que incluyen compromisos respecto a la participación política de las mujeres. Otro avance, son los acuerdos de gobernabilidad que relevan las apuestas específicas para mejorar la situación y posición de las mujeres en las regiones y localidades. Ambas estrategias son válidas y complementarias, pues se convierten en instrumentos de gestión para las autoridades electas e instrumento de negociación para las organizaciones de mujeres de sociedad civil, a fin de dar concreción a los compromisos políticos.
- ✓ Finalmente se requiere contar con un sistema de información articulado entre los diversos sectores públicos, que nos permitan optimizar los recursos y conocer de manera oportuna las características de la participación ciudadana y política de las mujeres y monitorear sus avances en cada proceso electoral.

II. Participación ciudadana de las mujeres en las instancias y procesos de concertación y vigilancia regionales y locales

2.1 El proceso de descentralización y la participación ciudadana

Una de las principales reformas vigentes en el país es la descentralización, que tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder de los tres niveles de gobierno en beneficio de la población.

Un aspecto central de este proceso es la participación ciudadana, que promueve la acción colectiva de la población en los procesos de debate, deliberación y toma de decisiones sobre los asuntos públicos, democratizando las relaciones políticas y sociales.

La característica fundamental de la participación ciudadana es que las definiciones y prioridades del desarrollo se realizan mediante procesos, espacios y mecanismos donde la ciudadanía, organizada o no, tiene la posibilidad de ejercer su opinión con voz propia.

La pretensión es que los planes de desarrollo, los presupuestos, las políticas públicas, los programas y servicios, es decir, la gestión pública en su conjunto, se enriquezca con el aporte de las y los ciudadanos.

“La participación ciudadana aporta a mejorar la calidad y transparencia de las gestiones públicas, de tal forma que éstas respondan de manera adecuada a las expectativas y necesidades de la población.

A su vez, los procesos de desarrollo, que se basan en el crecimiento de las capacidades de la gente, de las organizaciones e instituciones para participar y concertar, estarán no sólo aportando a la eficiencia del trabajo, sino creando condiciones favorables para la sostenibilidad de estos procesos.”⁴²

La participación ciudadana debiera permitir mayores niveles de conciencia de la población respecto a los derechos civiles y políticos; así como, mayores niveles de igualdad por acción de los diversos grupos de la población que inciden en el curso de las decisiones. Se trata también de fortalecer la noción de co-responsabilidad ciudadana en el gobierno de los asuntos públicos.

“La democracia es un principio general del proceso de descentralización, que plantea una forma democrática de organización del Estado a desarrollarse en diferentes planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero. Promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado-Sociedad, basada en la participación y concertación”⁴³

⁴² ONPE, “Nuevos espacios para el ejercicio ciudadano de las mujeres”, serie Mujeres protagonistas de la gestión del desarrollo local”. Lima, Perú, 2005

⁴³ Defensoría del Pueblo, Descentralización y Buen Gobierno, compendio de normas, Lima, Perú, 2003.

Sin embargo, como en el campo de la política y la gestión pública, en el terreno de la participación ciudadana se reproducen las mismas limitaciones y asimetrías de género en los espacios de concertación y vigilancia, y en los procesos de planeación del desarrollo regional y local.

Seguidamente presentamos algunos de los espacios de participación ciudadana relevantes en los ámbitos locales y regionales:

✓ **Consejos de Coordinación Regional.-**

El Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades. Está integrado el Presidente Regional quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el vicepresidente Regional, las y los Alcaldes Provinciales de la región y por los representantes de la Sociedad Civil.

Es un órgano creado por la Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, para regular la participación de los Alcaldes provinciales y la sociedad civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de descentralización y regionalización. Se han modificado los artículos 11°, 66° y 67° Incisos a) y b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La proporción de los alcaldes provinciales y la sociedad civil será de 60% y 40% respectivamente.

Las y los representantes de la sociedad civil son elegidos/as democráticamente, por un período de 2 años, por delegados/as legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional.

Para registrarse deberán acreditar personería jurídica y un mínimo de 3 años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Las organizaciones de la sociedad civil que podrán participar son, entre otras, organizaciones de productores, gremios empresariales, laborales, profesionales, agrarios, vecinales, comunidades campesinas y nativas, mesas de concertación, organizaciones de mujeres y jóvenes, universidades, etc.

Una misma organización o componente de ella, no puede acreditarse a nivel provincial y regional.

Funciones del Consejo de Coordinación Regional

Los miembros del Consejo de Coordinación Regional emiten opinión consultiva, concertando entre si, sobre:

- El Plan Anual y el presupuesto participativo anual;
- El Plan de Desarrollo Regional Concertado;
- La visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado;
- Otras que le encargue o solicite el Consejo Regional.

✓ Consejos de Coordinación Local.-

La Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en el Título VII Los planes de desarrollo municipal concertados y los órganos de coordinación, capítulo II, artículos 98 al 101 precisa la definición, composición, funciones, funcionamiento y reglamento de dicho espacio a nivel local provincial.

Definición y Composición del Consejo de Coordinación Local Provincial

El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades provinciales. Está integrado por el alcalde provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el teniente alcalde, y los regidores provinciales; por los alcaldes distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial con las funciones y atribuciones que le señala la presente ley.

La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros, el respectivo Consejo Municipal Provincial y la totalidad de los alcaldes distritales de la jurisdicción provincial que corresponda.

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la municipalidad provincial, siempre y cuando, acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital.

En el Título VII Los planes de desarrollo municipal concertados y los órganos de coordinación, capítulo III, artículos 102 al 105 se precisa la definición, composición, funciones, funcionamiento y reglamento del consejo de coordinación a nivel local distrital.

Definición y composición del Consejo de Coordinación Local Distrital.

El consejo de coordinación local distrital es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales. Está integrado por el alcalde distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el teniente alcalde, y los regidores distritales; por los alcaldes de centros poblados de la respectiva jurisdicción distrital; por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización a nivel distrital, con funciones y atribuciones que señala la presente ley.

La proporción de los representantes de la sociedad civil será el 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo concejo distrital y la totalidad de los alcaldes de los centros poblados

de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de las jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados, o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal.

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro, que abrirá para tal efecto la municipalidad distrital, siempre y cuando, acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital.

Cabe señalar que tanto el consejo de coordinación local provincial como el distrital, según la Ley orgánica de municipalidades, artículos 99 y 104 respectivamente, se reúnen ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde. El CCL distrital se reúne en sesión ordinaria, una vez al año, para coordinar, concertar y proponer el plan de desarrollo municipal distrital concertado y el presupuesto participativo distrital. En el caso del CCL nivel provincial, se reúne una vez al año a fin de integrar los planes distritales y coordinar, concertar y proponer el plan de desarrollo municipal provincial concertado y el presupuesto participativo provincial. El proceso entonces es acumulativo y articulado.

También es pertinente señalar que el reglamento de estos espacios los propone el mismo CCL y los aprueba con una ordenanza el concejo municipal.

Funciones del Consejo de Coordinación Provincial.	Funciones del Consejo de Coordinación Distrital
Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial concertado y el presupuesto participativo.	Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital concertado y el presupuesto participativo.
Proponer las prioridades en las inversiones de infraestructura de envergadura regional.	Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
Proponer proyectos de cofinanciamiento de obras de infraestructura de envergadura regional.	Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.
Promover la formación de fondos de inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.	Promover la formación de fondos de inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Provincial.	Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Provincial.

✓ Juntas de Delegados Vecinales Comunes.-

En el capítulo IV de la Ley orgánica de Municipalidades se precisa en el artículo 106, que la junta de delegados vecinales comunales, es el órgano de coordinación integrado por las y los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas en juntas vecinales.

Así mismo, están integradas por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto, las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado.

En el artículo 108 se señala que la junta de delgados/as vecinales comunales se reúne en forma ordinaria cuatro veces al año. Podrá ser convocada en forma extraordinaria por el primer regidor(a) del distrito o por no menos del 25% de los delegados vecinales.

En el artículo 110, refiere que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados/as; así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la municipalidad distrital.

El primer regidor/a de la municipalidad distrital la convoca y preside. El alcalde o lalcaldesa podrá asistir a las sesiones, en cuyo caso las presidirá. En el artículo 107 se señalan sus funciones:

Funciones de la Junta de Delegados Vecinales Comunes
Concertar y proponer las prioridades de gasto de inversión dentro del distrito y los centros poblados.
Proponer las políticas de salubridad.
Apoyar la seguridad ciudadana por ejecutarse en el distrito.
Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales.
Organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en el ámbito deportivo y cultural.
Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
Las demás que le delegue la Municipalidad distrital.

✓ Comités de vigilancia del presupuesto participativo.-

En el capítulo IV del instructivo para el proceso del presupuesto participativo 2008, se establece que el comité de vigilancia y control, se elige entre los y las agentes participantes de la sociedad civil; éste se conforma al inicio del proceso y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

En tal sentido, en un año coexisten dos comités de vigilancia y control; aquel conformado para el año en curso y el año siguiente; y el otro que continúa vigilando por segundo año el proceso de la ejecución del presupuesto.

La municipalidad, el gobierno regional, según el nivel que corresponda, basándose en la ley y el instructivo, norma este espacio a través de una ordenanza.

El número mínimo de personas que integran los comités de vigilancia y control es de cuatro miembros y son competentes para:

Funciones de la Junta de Delegados Vecinales Comunes

Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso según los principios del instructivo; así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el presupuesto participativo.

Vigilar que la municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.

Vigilar que los recursos municipales y de la sociedad civil, destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal, destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos asumidos.

Informar semestralmente, a los consejos de coordinación local/regional y a la sociedad civil en general, sobre los resultados de la vigilancia.

Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.

✓ **Comités de gestión.-**

Las y los vecinos tienen el derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

El instructivo referido, señala que los beneficiarios/as de una obra pueden constituir comités de vigilancia de obra, con el fin de apoyar la labor de vigilancia del inspector de obra, de acuerdo al artículo 148 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones del Estado.

También existen comités de gestión de los programas sociales, específicamente de los programas alimentarios, establecido por la ley de comedores populares y clubes de madres. Están integrados por tres representantes de las organizaciones sociales de base que realizan acciones de apoyo alimentario (comedores, vaso de leche, clubes de madres), un o una representante de la Municipalidad provincial, y dos representantes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

A nivel local y regional, también hay que considerar tres procesos importantes: La planeación del desarrollo, el presupuesto participativo articulado al anterior proceso y la definición de las políticas públicas, donde también se promueve la participación ciudadana. Así mismo, existen espacios de concertación temáticos y territoriales importantes.

2.1 Una aproximación a la participación de las mujeres en los espacios regionales y locales

Un primer aspecto a referir, es que el proceso de descentralización considera el enfoque de desarrollo territorial y propone que los procesos de planeación se hagan de manera participativa y que la concertación con la sociedad civil caracterice su gestión.

En una encuesta aplicada por la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria a propósito de las elecciones regionales y locales, se constata que la población considera que “el avance del proceso de descentralización lo constituye la participación ciudadana, a través de la cual se han definido los planes de desarrollo concertados, se ha priorizado el uso de parte de los recursos públicos a través de los presupuestos participativos, en el caso de los gobiernos regionales y locales, y de otro lado, se ha avanzado en algunos departamentos en la construcción de políticas públicas regionales. Estos procesos han sido también significativos por la ampliación de la ciudadanía y la movilización de actores sociales y espacios territoriales locales”.

Sin embargo, los espacios de concertación como los CCR, CCL, así como los planes de desarrollo, no son suficientemente conocidos por la población, que como también se ha señalado en otros estudios, participa en menor medida en estos procesos de planeación del desarrollo. La participación generalmente se concentra en las y los líderes⁴⁴.

De otro lado, “Los consejos de coordinación en los gobiernos locales no han logrado todavía el nivel de institucionalización necesario, debido al poco interés por implementar mecanismos y procedimientos apropiados para el fortalecimiento institucional de la democracia local, en tanto también este espacio tiene un rol consultivo y no vinculado con la tarea de democratizar el poder local”⁴⁵.

A su vez, el diseño de los CCR y CCL tiene varios defectos⁴⁶: La ley establece que solo tienen dos sesiones obligatorias al año. Cuando las autoridades se limitan a cumplir este mínimo, se hace imposible un verdadero proceso de concertación sobre planes y presupuestos. A su vez, los acuerdos no son de carácter vinculante, pues quien toma al final las decisiones son los consejos regionales o locales, sin estar obligado a tomar en cuenta los acuerdos del espacio de concertación. A su vez, la ley dispone que la proporción entre autoridades y representantes de la sociedad civil sea de 60% y 40%, respectivamente, limitándose las posibilidades de una representación amplia y plural de la sociedad organizada.

Es decir, se trata de espacios de participación ciudadana que en su concepción y en sus procesos de constitución y gestión tienen debilidades importantes, tanto a nivel de sus dinámicas de funcionamiento, en el ejercicio de su rol respecto al desarrollo local y regional y en su relación con la ciudadanía.

⁴⁴ Arroyo e Irigoyen en Desafíos de la democracia participativa local en la descentralización señalan que es difícil precisar el universo de población involucrada en las experiencias participativas del país, sin embargo para el 2005, un 45% de los municipios había entrado en el proceso de reforma de la relación Estado-Sociedad Civil. CARE, Lima Perú, Marzo, 2005.

⁴⁵ La ONPE, señala en la presentación de las líneas de su proyecto participación política de las mujeres en el Perú.

⁴⁶ Participa Perú, señala en un informe al respecto de los Consejos de Coordinación Regional y Local.

A su vez, hay que reconocer, que si bien es cierto en nuestro país se tiene tradiciones y prácticas sociales comunitarias muy arraigadas en la población, la experiencia de concertación no ha caracterizado la relación entre la sociedad civil y el Estado, sino más bien una cultura de confrontación en torno a la reivindicación de derechos, o de otro lado, han predominado prácticas de clientelaje político y paternalistas por parte de los gobiernos y algunas de las dirigencias sociales. Por ello, la cultura de la concertación es otro aspecto a desarrollar en los actores políticos y sociales que participan en estos espacios.

La participación de las mujeres en estos espacios de concertación

Respecto a la participación ciudadana de las mujeres, un problema básico que se constituye en una limitante para el ejercicio de sus derechos es la indocumentación, que tiene sobre todo rostro de mujer rural. “Este problema se inicia con la ausencia de partida de nacimiento, sin la cual no se pueden tramitar los otros documentos de identidad. En las zonas rurales el 16.6% de las mujeres mayores de 18 años no cuenta con el documento nacional de identidad a nivel nacional.”⁴⁷

Otro aspecto a tomar en cuenta, es que el ingreso de las mujeres al espacio público se ha dado en nuestro país, mayormente por condiciones de pobreza o carencia de servicios básicos que afectaban a sus familias, teniendo las mujeres que salir y organizarse para gestionar la alimentación u otros bienes y servicios. Es producto de esta experiencia colectiva que las mujeres desarrollan su ciudadanía.

La participación de las mujeres ha supuesto y supone una redefinición de las relaciones de poder asimétricas al interior de las familias, particularmente con los esposos / compañeros. Estos procesos, son a menudo tensos y dolorosos para la pareja y se constituyen en limitantes de la participación de las mujeres, pues ellas tienen múltiples responsabilidades que cumplir al interior del hogar, en el cuidado de los hijos y en las labores productivas y de otro lado, muchas no tienen autonomía en el manejo de los recursos familiares, lo cual reduce su tiempo y posibilidades de movilizarse para participar en la gestión del desarrollo local o regional. Las parejas tienen que aprender a respetar los derechos de las mujeres y ellas, aprender a reconocerse sujetos con derechos.

Otro aspecto, es el desconocimiento de las dinámicas políticas, los procesos y mecanismos de participación ciudadana, sobre todo en mujeres no organizadas o de los niveles de base, que no participan de otros espacios de socialización, y no tienen disponibilidad y oportunidad de desarrollar sus capacidades organizativas básicas, precisamente por el tipo de relaciones patriarcales que se establecen en la comunidad.

En las zonas rurales y urbanas, la participación de las mujeres es limitada en estos procesos de planeación del desarrollo, y esto también tiene que ver con que las dirigencias de los espacios vecinales o comunales, salvo algunas pocas excepciones, son mayoritariamente masculinas.

Todo ello, tiene que ver con la forma en la que se han construido las relaciones de género, que desde una visión patriarcal, considera a la mujer como madre y predestinada al desarrollo de las labores domésticas y al cuidado de las y los hijos, mientras que los varones se ocupan de la gestión de lo público, con lo cual,

⁴⁷ Encuesta Nacional Continua ENCO, Perú, año 2006.

la mujer se desdibuja como sujeto de derechos, capaz de ejercer el liderazgo y compartir el poder con los hombres en el espacio público.

También producto de esta división tradicional de roles, como hemos señalado, las mujeres cuentan con menos tiempo para participar en espacios comunales y políticos. Y si lo hacen, combinan sus múltiples roles familiares, productivos, comunales, sobre exigiéndose a diferencia de los hombres.

Otra lectura propia de este sistema sexo género, es que las mujeres no ejercen bien sus funciones cuando están en la gestión comunal, vecinal, y por ende, requieren prepararse, deslegitimando nuevamente el derecho que tienen las mujeres a participar al igual que los hombres. Y es que, el sistema patriarcal está también presente en el espacio público, y tiene formas sutiles de restringir a las mujeres, y una de ellas, es descalificarlas en su labor, censurarlas por descuidar sus responsabilidades familiares o restringirlas a funciones secundarias en las organizaciones.

Si bien es cierto, el principio de igualdad está aceptado socialmente y está normado, las mujeres tienen que conquistar sus espacios en el ámbito de lo público, “hacer mérito”, destacarse y constituirse como actrices respetables por los otros. Para que la mujer participe activamente en el espacio comunales o vecinal, más allá de las fronteras de las organizaciones de base (comedores, clubes, vasos de leche) ha tenido que desarrollar su autoestima, reconocer que vale, no sólo porque es útil a los demás, sino por ella misma, y en este camino que toma mucho tiempo, “el despertar”, desaprender situaciones injustas, la recuperación de la autoestima y el desarrollo de habilidades comunicativas son centrales para el liderazgo de las mujeres, pues a través de ella pueden manifestarse, sentar su opinión personal, argumentar e incidir políticamente.

Otra limitante deviene de la norma de constitución de los espacios de concertación CCR/CCL, ya que se señala que para ser elegido/a representante de la sociedad civil, como para elegir, se requiere que la organización cuente con personería jurídica y tres años de vida institucional, lo que en la práctica invisibiliza o limita a muchas organizaciones sociales; que aún, aportando sustantivamente al desarrollo, como es el caso de las mujeres y los jóvenes, que ven restringida su participación por esta formalidad requerida. Y este es un ejemplo más de que no se toman en cuenta las desigualdades de género cuando se producen las normas que regulan los procesos de participación.

Igualmente observamos, que en los actuales procesos de presupuesto participativo se ha solicitado que las organizaciones sociales estén inscritas en el RUOS o los registros públicos, con lo cual muchas organizaciones de mujeres han visto limitada su participación.

De otro lado, las mujeres no siempre han desarrollado niveles de articulación provincial o regional, que les permita participación a esa escala, lo cual resta sus posibilidades de elección e incidencia con agendas más amplias –incluidas las de género– en estos procesos de alcance mayor.

Presencia de las mujeres en los Consejos de Coordinación Regionales y Locales

El año 2005, la Defensoría del Pueblo publicó el segundo reporte sobre la elección de los CCR a nivel nacional. Basándonos en este documento podemos señalar como un primer aspecto, que el proceso de renovación de los CCR, aún es débil, en tanto a pesar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que fue modificada a través de la ley 28013, se estableció que los CCR debían elegirse e instalarse en los primeros sesenta días del año (marzo 2005); no todos los hicieron.

Consejo de Coordinación Regional	Fecha de elección
Amazonas	06/05/05
Ancash	26/04/05
Apurímac	06/06/05
Arequipa	22/05/05
Ayacucho	21/05/05
Cajamarca	28/03/05
Callao	21/06/05
Huancavelica	04/07/05
Huanuco	15/11/05
Junín	02/07/05
Lambayeque	16/05/05
Lima	28/06/05
Loreto	14/04/05
Madre de Dios	07/05/05
Pasco	01/03/05
Piura	12/03/05
San Martín	02/07/05
Tacna	11/06/05
Tumbes	08/09/05
Ucayali	28/12/05

Fuente: Defensoría del Pueblo

Sin embargo, de los 25 gobiernos regionales, hasta diciembre del 2005, sólo 20 renovaron sus Consejos de Coordinación Regional. La revisión de las páginas Web de los otros gobiernos regionales, nos ha permitido completar parcialmente la información.

Encontramos que en el caso del gobierno regional de Ica, resultó ganadora la lista No1 “Por el desarrollo de Ica”, integrada por 4 representantes de la sociedad civil, 03 hombres y 01 mujer dirigente de la Federación de las Mujeres de Ica.

En el caso de La Libertad, se eligieron 09 representantes de la sociedad civil; de los cuales 08 son hombres y 01 mujer, representante de la Juventud Salaverrina.

En el caso de Cusco, el CCR está compuesto por 9 representantes de sociedad civil, de diversas organizaciones. Todos los integrantes son hombres, hasta el representante del segmento de organizaciones de mujeres, jóvenes, gremios

⁴⁸ En el caso de Puno, no se consigna información y en el caso de Moquegua, no se consiguió la información.

vecinales. La particularidad de este CCL, es que ha sido ratificado para continuar con su mandato por dos años más.

Otro aspecto fundamental, es la inclusión de medidas de afirmación positiva para promover una mayor participación de sectores que tradicionalmente no participan, como es en el caso de las mujeres.

La Defensoría recomendó incluir una cuota de 30% para el caso de las mujeres en las listas, así como cuota juvenil e indígena. Resultado de esta recomendación, es que 13 gobiernos regionales incorporaron la cuota en sus reglamentos de elecciones al año 2007, es decir el 52%. Ver cuadro siguiente:

Reglamentos que reconocen las cuotas de mujeres en listas de candidatos y candidatas a los CCR al 2007

Gobierno Regional	Aplicación de cuota de mujeres
Amazonas	
Ancash	
Apurímac	x
Arequipa	x
Ayacucho	
Cajamarca	
Callao	x
Cusco	
Huancavelica	
Huanuco	
Ica	
Junín	x
La Libertad	
Lambayeque	x
Lima	x
Loreto	x
Madre de Dios	x
Moquegua	
Pasco	
Piura	x
Puno	
San Martín	x
Tacna	x
Tumbes	x
Ucayali	x
Total	

Elaboración: Defensoría del Pueblo/Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2007)

También es relevante precisar el número de organizaciones que participan en este proceso. La Defensoría constata una disminución en el número de organizaciones inscritas respecto al año 2003. De un total de 1150 el 2003, bajaron a 803 organizaciones el 2005 (en 20 gobiernos regionales); salvo en el caso de las ONGs y las organizaciones de mujeres, quienes aumentan de 14 el

2003 a 15 el 2005 y en el caso de las ONGs pasan de 14 a 17. El resto de organizaciones disminuye.

Respecto a la composición de los CCR, a nuestro juicio ésta cambió, ya que se está comparando 25 CCR el año 2003 y 20 CCR el año 2005. Si completamos la información de los 03 CCR elegidos posteriormente a los que tuvimos acceso y que están en ejercicio, podríamos decir que se incrementa en 4.72 puntos porcentuales.

A continuación se muestra un cuadro que da cuenta de la composición por sexo de 23 CCR:

**Consejos de Coordinación Regional según sexo
de los integrantes de sociedad civil**

Sexo	2003		2005/2006	
	No	%	No	%
Hombres	134	78.8	120	74.07
Mujeres	36	21.2	42	25.92
Total	170	100	162	100

Fuente : Defensoría del Pueblo

Agregados en base a información acopiada posteriormente. Se considera adicionalmente la información de Cusco, Ica, La Libertad, cuyo elección se da entre diciembre del 2005 y marzo del 2006 y cuyo mandato es hasta el 2007/8.

En el cuadro siguiente se muestra el número de mujeres que participan respecto al total de integrantes de los CCR, en representación de la sociedad civil.

Incluimos los gobiernos regionales que realizaron posteriormente la elección de sus CCR, que son Cusco, La Libertad e Ica.

También se relevan los mayores porcentajes de participación de las mujeres. Cabe señalar que la participación de las mujeres es nula en los CCR de Ayacucho, Cusco y Pasco; seguidamente con 11.11% está el CCR de La Libertad. De estos cuatro, salvo Ayacucho, en todos se aplicó cuota.

Cabe destacar también que donde se aplican las cuotas, salvo Apurímac, que no contempla esta medida; los porcentajes son mayores de 30 % de participación de las mujeres en los Consejos de Coordinación Regional.

Número y porcentaje de mujeres representantes sociales en los Consejos de Coordinación Regional

Gobierno Regional	Total de representantes sociales	Número de mujeres	Porcentaje de mujeres
Amazonas	6	1	16.7
Ancash	8	2	25
Apurímac	10	4	40
Arequipa	5	2	40
Ayacucho	7	0	0
Cajamarca	13	3	23.1
Callao	4	2	50
Cusco	9	0	0
Huancavelica	10	4	40
Huanuco	7	4	57.1
Ica	4	1	25
Junín	6	1	16.7
La Libertad	9	1	11.11
Lambayeque	4	1	25
Lima	7	2	28.6
Loreto	8	2	25
Madre de Dios	7	1	14.3
Pasco	4	0	0
Piura	5	1	20
San Martín	6	2	33.3
Tacna	18	6	33.3
Tumbes	2	1	50
Ucayali	3	1	33.3

Elaboración: Defensoría del pueblo

Se resaltan los % para desatacar la proporción de la participación de las mujeres.

■ 03 CCR cuentan con 50% a más participantes mujeres de sociedad civil.

■ 03 CCR cuenta con 40% de participación femenina de sociedad civil.

■ 03 CCR cuenta con más de 30% de participación de mujeres de sociedad civil.

De otro lado, el Observatorio de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones que efectuó un análisis comparativo entre las elecciones de CCR 2003, 2005 y 2007 constató que la participación en el acto de sufragio de las organizaciones se ha reducido en ese período de tiempo, en el año 2003 se inscribieron 1056 y participaron 782; en el año 2005 se inscribieron 896 y participaron 569; en el año 2007 se inscribieron 821 y participaron 392 personas.⁴⁹

Consejos de Coordinación Local Provincial y Distritales

Respecto a los consejos de coordinación local, no encontramos un informe similar al de la Defensoría del Pueblo. La ONPE en el marco del proyecto de promoción de la participación política, ha recogido a través de sus instancias

⁴⁹ Jurado Nacional de Elecciones.

descentralizadas, información a nivel nacional, sin embargo, aún esta sistematización no ha culminado, ni es accesible al público.

La ONPE señala, que a través del proyecto “Participación política de las mujeres en el Perú”, trabaja en las siguientes zonas de intervención: Lima, Ancash, Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Junín, Huancavelica, Pasco, Puno y San Martín, y refiere que en dichos ámbitos se ha superado la cuota de género del 30% de hombres o mujeres, ya que las mujeres en promedio representan el 36% y los hombres el 64% de la composición de los CCR y CCL.

A su vez, refiere que aplicaron la cuota de género en los reglamentos de elección de los CCR y CCL, el 73% de los gobiernos regionales y locales con los que trabajó la ONPE a través del proyecto mencionado.

Cabe señalar, que como afirma Participa Perú, institución que promueve la vigilancia de los gobiernos regionales y locales, los portales de transparencia de los gobiernos regionales no consignan información sobre los consejos de coordinación, lo que dificulta hacerles seguimiento. Y si conseguir información sobre los Consejos de Coordinación Regional resulta difícil, conseguirla sobre los Consejos de Coordinación Local (CCL) resulta prácticamente imposible. En términos prácticos, no hay manera de acceder a información sistemática sobre lo que sucede con los 145 CCL provinciales.

Esto lo hemos comprobado haciendo una revisión de varios portales de las municipalidades provinciales, donde no se visualiza la información de los CCL.

Por ello, hemos optado por mapear de manera complementaria en otras páginas Web y hallamos algunos CCL provinciales a fin de tener una mirada sobre la presencia de las mujeres y sus organizaciones.

Por otro lado, quienes consignan información en las Web, no siempre colocan la relación de integrantes de los CCL o refieren su composición por sexos, lo cual nos limita en la información.

A nivel provincial hemos acopiado la información de algunos consejos de coordinación provinciales, encontrando lo siguiente:

Composición de 07 CCL provinciales según sexo de los representantes de sociedad civil, 2007

Ámbitos	Total	Mujeres	%	Hombres	Hombres
Lima metropolitana	9	2	22.22	7	77.77
Provincia Constitucional, Callao	4	2	50	2	50
Provincia de Putina, Puno.	12 ⁵⁰	----	---	----	----
Provincia de Sandía Puno	6	1	16.66	5	83.33
Provincia Ayabaca Arequipa	4	----	----	4	100
Provincia Ferreñafe, La Libertad	5	1	20	4	80
Provincia Trujillo, La Libertad	10	3	30	7	100

Respecto a las organizaciones de procedencia que integran los consejos de coordinación local mencionados, ésta acotada revisión nos permite señalar que las organizaciones de procedencia son diversas, tenemos organizaciones de base, redes de mujeres, organizaciones de profesionales, organizaciones vecinales, de trabajadores, productivas, instituciones educativas y Ongs.

Organizaciones de procedencia de las mujeres representantes de sociedad civil integrantes de los CCL provinciales

Ámbito	Organización
Lima Metropolitana	Coordinadora del Vaso de leche. Asociación de urbanizaciones de Surco.
Callao	Colegio de licenciados en administración de empresas del Perú Confederación general de Trabajadoras del Perú- Filial Callao.
Sandía	Organización de mujeres.
Trujillo	TerritoRíos vecinales Red Nacional de Promoción de la Mujer
Ferreñafe	Institución educativa

⁵⁰ Aunque en el caso de este CCL provincial no se cita la relación de integrantes, cabe mencionar que se ha optado por ampliar de 5 representantes de sociedad civil a 12, igualando el número de autoridades locales, lo cual creemos que favorece la participación ciudadana.

Consejos de Coordinación Local Distrital

A nivel local distrital la complejidad es mucho mayor, como señalamos, no existe aún una institución que haya recogido y publicado la información de los CCL de los más de 1600 distritos. Por ello, considerando el criterio de accesibilidad, optamos por presentar información de:

- Los distritos del departamento de San Martín.
- Los distritos en Lima metropolitana.
- Los centros poblados y caseríos de la Cuenca del río LLaucano en los distritos de la Encañada y Bambamarca en Cajamarca, precisando cuan presentes están las mujeres en dichos espacios rurales.

En el caso del departamento de San Martín, se ha realizado un análisis de los resultados de la elección de los representantes de la sociedad civil ante los CCLs distritales del año 2005⁵¹ y como veremos más adelante podríamos decir que hay un avance importante en la cuotas de participación de las mujeres en algunos consejos de coordinación distritales.

Como se puede observar en el siguiente cuadro, las mujeres representan el 31.45% del total de integrantes de los consejos de coordinación distritales.

Composición de los CCL Distritales del departamento de San Martín 2005, según sexo de los representantes de sociedad civil

Número de distritos	No de CCLs constituido	Nº total de participantes	Mujeres	%	Hombres	%
78	73	305	95	31.45	210	68.85

Fuente ONPE – ACS Calandria
Elaboración propia

Si bien es cierto aún, la presencia de las mujeres en los espacios locales como los CCL es menor que la de los varones, la revisión de la data nos permite corroborar que hay varios CCL, cuya composición es de 50% a más mujeres, sumando estos 21 distritos de los 73, es decir el 28.76%. A continuación presentamos la relación de distritos con CCL y su composición por sexos con dicha característica.

⁵¹ En base a la información proporcionada por la ONPE. Monitoreo del programa derechos humanos de las mujeres en San Martín, proyecto promovido por la ACS Calandria.

**Consejos de Coordinación Distritales del departamento de San Martín
cuya composición es de 50% a más mujeres representantes
de sociedad civil**

Distritos	Mujeres	Hombres	Total
Pajarillo - Pajarillo	2	2	0
Pachiza - Mariscal Cáceres	3	1	4
Barranquita - Lamas	1	1	2
Pinto Recodo - Lamas	2	2	4
Rumisapa - Lamas	1	1	2
Zapatero - Lamas	2	2	4
Tingo de Saposoa - Huallaga	1	1	2
Sacanche - Huallaga	3	2	5
Santa Rosa - El Dorado	4	4	8
Shatoja- El Dorado	4	5	9
Jepelacio-Moyobamba	3	3	6
Yantalo - Moyobamba	1	1	2
Picota- Picota	1	1	2
Caspiza- Picota	1	1	2
Pucacaca -Picota	2	2	4
Tingo de Ponaza -Picota	2	2	4
Alberto Leveau - San Martín	3	3	6
El Porvenir Pelejo- San Martín	3	2	5
Huimbayoc - San Martín	6	1	7
Morales - San Martín	2	2	4
Polvora - Tocache	1	1	2

Fuente ONPE – ACS Calandria
Elaboración propia

Como puede observarse los distritos subrayados presentan un mayor porcentaje de mujeres en los CCI, destacando el distrito de Huimbayoc en San Martín con 85.7%, seguido de Pachiza con 75%, y los distritos de Sacanche y el Porvenir Pelejo con 60%.

Respecto a la procedencia de las mujeres integrantes de los CCL, encontramos que las líderes provienen de distintas organizaciones, el 41% proviene de los clubes de madres, seguidamente con 9.47% de la organización de vaso de leche, comedores populares con 5.26%, entre otras.

Muchos CCL no precisan las organizaciones de procedencia, en el caso de las mujeres, el 15.78% del total de participantes mujeres no consigna la organización a la que pertenece, lo cual no permite precisar su procedencia organizativa.

Organizaciones sociales de procedencia de las participantes de los 73 Consejos de Coordinación locales distritales de San Martín

Nº de mujeres	Organizaciones de procedencia
39	Clubes de madres
15	No precisan organización
9	Vaso de leche
5	Comedores populares/infantil
4	Comité de barrio/de desarrollo/junta vecinal
3	Organización de mujeres/Red nacional de promoción de la mujer
2	Sutep
2	APAFAE
2	Club deportivo/liga de fútbol
1	Parque nacional
1	Sitraminsa
1	Comités de damas
1	Comité de cacaoteros
1	Comité de agricultura
1	OSB
1	Comité local lucha contra el dengue
1	Asociación mujeres provivienda
1	Rondas campesinas
1	Banco comunal
1	Comité de ganaderos
1	Asociación de ambulantes
1	Asociación de secretarías
1	Parroquia
95	Total

Elaboración: propia

Fuente: ONPE – Acs Calandria

Podemos inferir entonces, que son las organizaciones de base las que a nivel local promueven mayoritariamente la participación ciudadana de las mujeres en estos espacios. Sin embargo, las mujeres no se restringen a las OSB y provienen de segmentos distintos como los vinculados a las actividades económicas, a la gestión educativa, a la labor vecinal, medioambiental en los territorios, entre otras.

En el caso de los distritos de Lima metropolitana⁵² encontramos la siguiente información, la cual ha sido desagregada por sexo cuando se ha contado con la relación de integrantes.

De la revisión de la data, consignamos los porcentajes de la participación de las mujeres y hombres en los CCL, destacando aquellos que presentan 30% a más de integrantes mujeres, que suman 12 CCL de los 24 donde pudimos precisar la composición por sexo.

Los distritos que no tienen mujeres en sus CCL son 4: Ancón, Carabayllo, Magdalena del Mar y el distrito de Santa Rosa.

Composición por sexos de los CCL de los distritos de Lima Metropolitan, 2007a

Distrito	CCLD				
	Total	Hombre	%	Mujer	%
Ancón	3	3	100	0	0
Ate	6	5	83.3	1	16.7
Barranco	3				
Breña	4	2	50	2	50
Carabayllo	5	5	100	0	0
Chaclacayo	4	2	50	2	50
Chorrillos	4	3	75	1	25
Cieneguilla	3				
Comas	6	5	83.3	1	16.7
El Agustino	5	4	80	1	20
Independencia	5	3	60	2	40
Jesús María	4				
La Molina	5	2	40	3	60
La Victoria	5	4	80	1	20
Lince	4	3	75	1	25
Los Olivos	6	4	66.66	2	33.33
Lurín	3	2	66.66	1	33.33
Magdalena Del Mar	4	4	100	0	0
Miraflores	4	3	75	1	25
Pachacamac	4				
Pucusana	3				
Pueblo Libre	4	3	75	1	25
Puente Piedra	5	3	60	2	40
Punta Hermosa	3				
Punta Negra	3				
Rímac	4	3	75	1	25
San Bartolo	3				
San Borja	5				
San Isidro	4				
San Juan De Lurigancho	6	3	50	3	50
San Juan De Miraflores	5	3	60	2	40
San Martín	6	4	66.7	2	33.3

⁵² El grado de dificultad en el caso de Lima, fue mayor debido a que esta información no se encuentra en las Web de las municipalidades y algunos funcionarios a quienes se les ha solicitado la información señalan que es confidencial.

Santa Anita	5				
Santa María del Mar	2				
Santa Rosa	2	2	100	0	0
Surquillo	4	2	50	2	50
Villa El Salvador	5	4	80	1	20
Villa María del Triunfo	6	3	50	3	50

Fuentes: Municipalidades distritales, Webb de Municipalidades, con el apoyo de Alternativa, CEPS, CESIP, ACS Calandria.

Data agregada y relevada: Elaboración propia.

- 06 CCL cuentan con 50% a más de participantes mujeres de sociedad civil.
- 03 CCL cuenta con 40% de participación femenina de sociedad civil.
- 03 CCL cuenta con más de 30% de participación de mujeres de sociedad civil.

A continuación presentamos la información del contexto rural, se trata de los centros poblados de Yanacancha y Chanta en la cuenca alta del río Llaucano, que comprende 12 caseríos del distrito de la Encañada y 10 caseríos del distrito de Bambamarca, en las provincias de Cajamarca y Hualgayoc respectivamente, en el departamento de Cajamarca⁵³.

En estos caseríos y centros poblados se crearon los comités de coordinación local CODES, que son espacios de concertación, donde se construyen objetivos comunes y se toman decisiones conjuntas con el propósito de facilitar los procesos de desarrollo local de los caseríos.⁵⁴ Estos comités surgieron a fines del año 2003.

Cabe destacar que la institución ITDG promovió los cupos para la composición de los CODES que debían ser integrados por lo menos por una mujer, es decir, no menos de un 20%. Esta norma fue bastante efectiva, pues reguló la composición de las listas de candidatos y candidatas, favoreciendo una mayor participación de las mujeres en la mayoría de directivas.

Respecto a la composición de las directivas de estos espacios de concertación, encontramos lo siguiente: De los 27 CODES existentes, 4 directivas no cuentan con la presencia de mujeres, a pesar de haber sido un requisito establecido para la composición de las mismas, es decir el 14.81%, mientras que 23 CODES si cuentan con participación femenina, es decir el 85.18%.

De la revisión de la data encontramos que son 19 mujeres las que integran las juntas directivas de los CODES, ocupando cargos a nivel de secretarías (4); tesorera (1); y mayormente son vocales (14), y constatamos también que todas las presidencias están ocupados por varones.⁵⁵ La participación de las mujeres dirigentes de los CODES es muy débil, eso se expresa en su poca participación en la dinámica de los CODES y menos aún en las dinámicas de encuentro más amplios, donde apenas participan de manera constante 02 mujeres; según la información proporcionada por el equipo a cargo de apoyar estos procesos.

⁵³ ITDG, Revisión del enfoque de género del proyecto "Proyecto integral para la promoción de los medios de vida rurales sostenibles y la reducción de la pobreza en la naciente de la Cuenca el Llaucano", Acurio Cáceres Tatiana.

⁵⁴ ITDG, ASODEL Folleto informativo sobre los comités de desarrollo locales, Octubre 2005.

⁵⁵ La relación de Comités de Desarrollo de la Cuenca del Alto Llaucano estaba aún incompleta cuando se hizo el estudio.

Las opiniones de quienes conformaban dichos espacios de concertación permite señalar que en muchos ámbitos rurales, la discriminación de las mujeres es mayor aún en el campo de la participación ciudadana y se complejiza debido a las nociones de lo que corresponde ser y hacer a un hombre y a una mujer. A nivel discursivo se reconoce la igualdad y el aporte de ambos en la comunidad, pero en la práctica, se construyen argumentos y sentidos comunes para deslegitimar y subordinar a las mujeres.

Esto también tiene bases materiales, hay que considerar el perfil de las mujeres, muchas de ellas indocumentadas, con baja autoestima, analfabetas por desuso, sin experiencia organizativa y dirigencial, y con pocas oportunidades de socialización fuera de la comunidad, inclusive, con restricciones para desplazarse más allá del entorno familiar o comunal. Estas limitaciones también son expresión de la cultura patriarcal que configura relaciones de poder asimétricos entre hombres y mujeres, limitando enormemente, el acceso de las mujeres a espacios de participación ciudadana a escala local.

Estas reflexiones se aplican también a las zonas periurbanas y urbanas, con otros matices, debido a que en las primeras etapas de la participación de las mujeres en la comunidad, se presentaban conflictos familiares y de pareja muy fuertes, precisamente porque se alteraba el “orden” establecido y el control que ejercían los esposos al interior de sus hogares.

En algunos contextos esto aún se sigue dando. También cabe mencionar que conforme se conquistan más espacios de participación, se abren nuevas disputas de poder con los dirigentes varones. Por ello, operan aún, muchas resistencias encubiertas frente a la participación de las mujeres en los espacios locales y regionales.

En otras palabras, la participación de las mujeres en las diversas organizaciones y espacios de concertación, permitió y permite resignificar y democratizar progresivamente las relaciones de poder entre hombres y mujeres y eso supone calificar la democracia

Los procesos de presupuesto participativo

Otro proceso que se debe analizar, es el de los presupuestos participativos, que constituye una política a nivel nacional y tiene alcance regional, provincial y distrital.

El sondeo de opinión referido⁵⁶ encuentra también que el proceso de presupuesto participativo local ha sido uno de los más conocidos por la población (41.3%), seguido del 29% que conoce el proceso de presupuesto participativo regional. Igualmente los comités de vigilancia son más conocidos 48.5%⁵⁷ respecto a otros mecanismos de participación y en ellos se refiere haber participado en un 20.9%.

⁵⁶ ACS Calandria, 2007.

⁵⁷ De los que señalaron que conocen este tipo de instancias de participación, que representan casi un 25% del total.

El balance del proceso del presupuesto participativo (PP) aporta varias reflexiones al respecto:⁵⁸ Veamos:

- El PP es Importante por su capacidad de movilización y generación de conciencia ciudadana.
- Está permitiendo que las y los ciudadanos descubran y comprendan que la democracia va más allá de la elección de sus autoridades.
- Así mismo, posibilita el incremento del nivel de participación ciudadana en la toma de decisiones de los proyectos de inversión califica la gestión gubernamental.
- Amplia la transparencia en la gestión pública, que refuerza la confianza de las y los ciudadanos en la democracia y sus autoridades.

Aspectos todos con los que coincidimos, sin embargo, como en otro procesos, la participación ciudadana de las mujeres es escasa y los temas de la agenda de género no siempre son priorizados en el presupuesto participativo; a pesar de ser una de las políticas que en su definición cuenta con el aporte de la sociedad civil, la cual contribuye en los lineamientos e instrumentos que le darán soporte al proceso, como por ejemplo el instructivo del presupuesto participativo.

Haciendo una revisión de las experiencias exitosas de presupuesto participativo, a propósito del primer concurso nacional 2006,⁵⁹ que suman dos a nivel regional, dos a nivel provincial y dos a nivel distrital urbano y cuatro a nivel rural, encontramos lo siguiente:

A nivel de los Gobiernos Regionales:

En el caso de Huancavelica, se destaca la incorporación de agentes participantes representantes de sectores tradicionalmente excluidos como: mujeres, jóvenes, adolescentes, niños y niñas y comunidades nativas. Sin embargo, no se desagrega por tipos de participantes, lo que no permite observar la proporción de participación femenina. Otro aspecto valorado es la flexibilización de los requisitos de inscripción que benefician al conjunto de organizaciones sociales.

En el caso del gobierno regional de Cusco, se incluye a las mujeres, junto con los gremios vecinales y las organizaciones juveniles, lo cual no permite visualizar el número de organizaciones de mujeres participantes, sin embargo, un aspecto positivo es nuevamente la flexibilización de los requisitos de inscripción de las organizaciones sociales, beneficiándose sobre todo a las y los jóvenes.

En el caso de las Municipalidades Provinciales:

En Abancay, se señala que es una innovación el fomentar la participación de sectores tradicionalmente excluidos, sin embargo, no se consigna data desagregada por sexos, ni por tipo de organización, respecto al total de agentes participantes. Lo relevante es que el CCL en Abancay cuenta con 80% de participación de la sociedad civil, lo que representa el doble de lo establecido, favoreciendo así una mayor inclusión de organizaciones sociales.

⁵⁸ Presupuesto Participativo, agenda pendiente. Lecciones aprendidas y recomendaciones. Colectivo interinstitucional Presupuesto Participativo, Lima Perú, 2007

⁵⁹ Promovida por un conjunto de instituciones como el MEF, MIMDES, FONCODES, CND, MCLP, REMURPE, Red Perú, ANC, ACS Calandria, UNICEF, UNIFEM, PRODES, UNDP, etc.

En el caso de Ilo, los agentes participantes son mayoritariamente organizaciones vecinales que superan el 30%, seguidas de organizaciones de base que superan el 22% del total. Podemos inferir que en el tipo OSB también hay una buena parte de participación femenina. En esta experiencia se consigna el perfil de las organizaciones inscritas en el libro de registro de agentes participantes. Las organizaciones de mujeres representan el 6.2%, y la de jóvenes el 2.7%. Otro aspecto relevante en la experiencia de Ilo, es que en la práctica se aplica la cuota de género que se define en 50% en la elección de delegados de cada organización y segmento que participa en el proceso; así como en la inclusión de sus demandas y propuestas para impulsarse presupuestos sensibles al género.

En las Municipalidades Distritales:

En el caso de las municipales urbanas, la experiencia de Jesús María es relevante, en tanto se alienta la participación de las niñas y niños y adolescentes en el proceso de presupuesto participativo. Se capacitó a 1700 niños, niñas y adolescentes. No se desagrega por sexos. Esta experiencia cuenta con instrumentos normativos y metodológicos útiles para otras municipalidades.

La municipalidad distrital de Independencia nos aporta una metodología descentralizada para promover una mayor participación de la población. En la experiencia citada se ha contado con 1806 agentes participantes de los 06 ejes zonales. Sin embargo, no se consigna el desagregado por sexos de los agentes participantes, pero se refiere que la participación de mujeres y jóvenes ha crecido.

También cabe destacar que se ha empleado la cuota de 50% mínimo de mujeres para elegir a las y los delegados que validarán los proyectos.

Las experiencias rurales de presupuesto participativo nos muestran, en el caso del distrito Quivilla, ubicado en Huánuco, que la participación de las mujeres es masiva y regular en los talleres de trabajo a lo largo del planeamiento concertado y el presupuesto participativo, pero no se consignan cifras que permitan precisar el porcentaje de participación por sexos.

El Municipio de Ñuñoa, perteneciente a la provincia de Melgar en Puno, flexibilizó los criterios de inscripción de las organizaciones, solicitándose copia de estatutos, plan de trabajo y actas de asamblea en vez de la personería jurídica. Esto es muy importante en el caso de la participación de las mujeres. No se consigna data desagregada por sexos.

La Municipalidad de Vitoc en Junín, da cuenta de la importancia de involucrar a la población de los anexos, para lo cual aplicaron una encuesta a fin de identificar grupos poblacionales por sexo y grupo étnico y sus necesidades en distintos campos de desarrollo. No consigna data desagregada por sexos de los agentes participantes en el presupuesto participativo. Así mismo, se rinde cuentas de manera descentralizada. Este municipio estuvo a cargo de una alcaldesa.

Finalmente el distrito de Ambar, ubicado en la provincia de Huará, igualmente aplicó una encuesta sectorializada para recoger información de la población para el diagnóstico. Así mismo, el desarrollo de un concurso para fomentar la participación ciudadana, lo cual tuvo un efecto positivo. No se menciona la composición de las y los agentes participantes.

Otro aspecto a contemplar para analizar la participación de las mujeres, es en qué medida se inscriben como agentes participantes en los procesos de presupuesto participativo y actualización de los planes de desarrollo concertados.

Citaremos algunos ejemplos para graficar que en los espacios regionales y locales, a pesar de algunos avances interesantes, las mujeres participan en menor medida que los hombres y las organizaciones lideradas por hombres. Estos espacios de deliberación y toma de decisiones de las prioridades de inversión local y regional aún no son suficientemente inclusivos.

Así mismo, constatamos que cuando las municipalidades informan sobre la participación de los agentes en los procesos de presupuestos locales no se desagrega por sexos, lo cual representa una limitación para analizar la evolución de la presencia de las mujeres en dichos procesos y espacios.

A continuación presentamos información acerca de la participación de las mujeres en los procesos de presupuesto participativo regional y local, en el primer caso la data corresponde a los 25 gobiernos regionales, en el caso local, citamos algunos casos para graficar la participación de las mujeres.

La línea base del plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2006-2010, nos alcanza una información importante respecto a la presencia de las mujeres en los procesos de presupuesto participativo regional, que como veremos en el cuadro, no llega en promedio al 20% respecto al total de agentes participantes y según el número de organizaciones apenas representa el 3% en promedio, respecto al total de organizaciones participantes de los 23 procesos regionales analizados.

Son 7 los procesos que han contado con más de 25% de participación de la mujer, destacando Cusco con el 30.4% y el Callao con 28.6%. También mencionamos a Ancash, que tiene 436 agentes participantes, de los cuales 86 son mujeres. Los procesos con menor cantidad de participantes mujeres se han dado en Puno con 11.1%, seguido de Cajamarca con 12.6%. Los ámbitos que no consignan información son La Libertad y Pasco. Veamos:

Mujeres en procesos de presupuestos participativos regionales, 2005

Gobiernos Regionales	Total de representantes	N° de mujeres	% de mujeres	Total de organizaciones	N° de mujeres	% de mujeres
Tumbes	55	8	14.5	34	3	8.8
Piura	144	21	14.6	106	-	-
Lambayeque	101	28	27.7	82	6	7.3
Cajamarca	167	21	12.6	132	3	2.3
Amazonas	280	38	13.6	238	10	4.2
Loreto	116	19	16.4	86	4	4.7
La Libertad	si	si	si	si	Si	Si
San Martín	54	14	25.9	40	4	10.0
Ancash	436	86	19.7	244	3	1.2
Huanuco	134	23	17.2	105	2	1.9
Ucayali	87	12	13.8	79	2	2.5
Lima Provincias	23	4	17.4	18	-	-
Callao	112	32	28.6	72	3	4.2
Pasco	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Junín	235	46	19.6	183	5	2.7

Ica	167	44	26.3	96	4	4.2
Huancavelica	53	9	17.0	44	2	4.5
Ayacucho	58	8	13.8	43	-	-
Apurímac	103	28	27.2	69	2	2.9
Cusco	23	7	30.4	10	-	-
Madre de Dios	69	16	23.2	32	1	3.1
Arequipa	6	1	16.7	1	-	-
Puno	36	4	11.1	21	1	4.8
Moquegua	71	18	25.4	59	1	1.7
Tacna	82	12	14.6	57	-	-
Total	2612	499	19.1	1851	56	3.0

Fuente: Ministerio de economía y finanzas. MIMDES, Línea Base.

Se resaltan algunos procesos regionales.

A continuación presentamos las diversas organizaciones de las que proceden las mujeres que participan en los procesos de presupuesto participativo regional.

Presencia de organizaciones femeninas en el presupuesto participativo regional 2005

Ámbitos	Organizaciones de procedencia
Tumbes	Vaso de leche de San Jacinto Coordinadora Red Nacional de Promoción de la Mujer Representante de la Red de la mujer de la cruz
Piura	0
Lambayeque	Asociación Civil Nueva Esperanza Central nacional de mujeres de sectores populares del Perú Micaela Bastidas-sede Chiclayo. Grupo Mujer Movimiento de mujeres Magdalena Sofia Mundo Amor Red nacional de Promoción de la Mujer
Cajamarca	Asociación civil de mujeres Micaela Bastidas Puyucagua-Jaen. Club de Madres de Querocotillo. Mesa de La Leche.
Amazonas	Clubes de Madres de Achamal. Club de madres de las Orquideas Jumbilla Comedor Infantil Rodríguez de Mendoza Comedor Popular Virgen de Asunta Comedor Vaso de leche San Lucia Vaso de leche Micaela Bastidas Ong de la mujer Comedor popular Rodríguez de Mendoza.
Loreto	Asociación de mujeres solidarias de la amazonía Club de madres María Luz del Camino Comité de vaso de leche Pura vida Las lecheritas
La Libertad	Sin in formación

San Martín	Asociación promoción y desarrollo de la mujer Federación provincial de mujeres organizadas de la provincia de San Martín Grupo impulsor mujeres por la igualdad real Red de promoción de la mujer – san Martín
Ancash	Asociación peruana de secretarías Comisión femenina frente de defensa y desarrollo de la provincia del Santa. Movimiento Manuela Ramos
Huanuco	Organización de mujeres afectadas por la violencia Red nacional de Promoción de la Mujer
Ucayali	Asociación de mujeres de Ucayali Red nacional de Promoción de la Mujer
Lima Provincias	0
Callao	Asociación de Club de madres provincial Central de la Federación de Vaso de Leche provincial Centrales de Comedores Populares autogestionarios
Pasco	Sin información
Junín	Central Regional de Organizaciones de Mujeres Rurales Yachaq Mama Centro de promoción y estudios de la mujer andina Cepema Lulay Club de madres María Elena Moyano ONGs Mujeres del Perú Red nacional de Promoción de la mujer
Ica	Federación provincial de mujeres Nasca Asociación provincial de la mujer – Chincha Red Nacional de Promoción de la mujer Vaso de leche del comedor infantil Virgen del Rosario
Huancavelica	Federación Departamental de Club de Madres de Huancavelica Red nacional de Promoción de la Mujer – Huancavelica
Ayacucho	0
Apurímac	Organización de Mujeres Red de la Mujer Apurímac
Cusco	0
Madre de Dios	Red de promoción de la mujer
Arequipa	0
Puno	Organización de mujeres
Moquegua	Club de Madres
Tacna	0

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas. MIMDES.
Elaboración propia

De la revisión de la data, podemos señalar que mayormente participan las organizaciones de base, vasos de leche, clubes de madres, comedores populares y sus respectivas centrales (23); seguida de redes y organizaciones de mujeres, como la Red de Promoción de la Mujer (19), también participan ONGs (9) y otras como la agrupación de mujeres afectadas por la violencia, frente de defensa, además de otras organizaciones en menor medida.

A nivel local, un estudio del presupuesto participativo de Comas,⁶⁰ distrito de Lima Norte, da cuenta de que participaron en el Proceso 2005, un total de 808 agentes participantes, 281 son mujeres y 527 varones; lo que hace un 34.7 % de participación femenina y 65.2 % de participantes varones.

Según la procedencia organizativa, participan un total de 569 organizaciones, entre ellas, 176 comité vecinales, 98 juntas vecinales, 70 comités de gestión, 47 AAHH, 34 comités de parques, 29 organizaciones sociales de base, entre otras.

Las organizaciones de mujeres propiamente sumaron 34, si consideramos a las OSB, promotores de salud, organización central de mujeres. Cabe señalar que también participaron 03 agrupaciones políticas, 02 instituciones religiosas y 02 organizaciones del adulto mayor.

Las Juntas vecinales como señalamos anteriormente, cumplen un rol importante en la gestión del desarrollo territorial a escala zonal. En la última elección de juntas vecinales del distrito de Comas, realizada el año 2005, la composición de las directivas estuvo integrada por 98 personas: 69 varones y 29 mujeres, representando un 70.40% y 29.59% respectivamente. Solo 2 mujeres fueron presidentas de las 14 zonales. Es decir, las mujeres presidentas representan el 14.28%, mientras que los hombres presidentes representan el 85.72%.

Revisando la data de otros dos distritos del norte del País,⁶¹ en el caso de Mochumí, Lambayeque, en el proceso de actualización del plan de desarrollo 2006, participaron 61 participantes, de las cuales 13 fueron mujeres y 48 hombres, es decir el 21.31% y 78.69% respectivamente.

⁶⁰ Realizado por Acurio Cáceres Tatiana, ACS Calandria, 2006, en el marco de un estudio hecho por la Red Perú, comisión de género.

⁶¹ Revisión de los procesos de PP y PDC a propósito del proyecto impulsado por CNR en la Macroregión Norte.

En el proceso de presupuesto participativo de Mochumí, fueron elegidos como integrantes del comité de vigilancia 2006 y posteriormente 2007, 04 dirigentes todos hombres en ambos casos.

En otro distrito Jayanca, en Lambayeque, en el proceso de presupuesto participativo asistieron en los diversos talleres de capacitación, deliberación y toma de decisiones 03 organizaciones de mujeres de 32 organizaciones participantes, es decir el 9.3%.

Como podemos observar en distintos casos se repite la escasa participación ciudadana de las mujeres.

A continuación presentamos información acerca de los comités de vigilancia de los presupuestos participativos.

Los comités de vigilancia son espacios que también requieren promoverse y fortalecerse. La evaluación que realiza Participa Perú en sus reportes de vigilancia de los gobiernos regionales, da cuenta de las múltiples debilidades de estos espacios, que podríamos generalizar al nivel provincial y distrital. Tipificamos de la siguiente manera las debilidades:

- Ausencia de información sobre los comités de vigilancia.
- Desconocimiento de sus competencias y funciones por parte de electos/as.
- Normativas de elección que limitan la efectiva participación.
- Demora en la conformación de los comités de vigilancia.
- Comités de vigilancia incompletos que no terminan de constituirse.
- Comités que habiendo sido elegidos no se instalan.
- Procesos truncos de reconocimiento de comités electos.
- Inaccesibilidad por la geografía, escasos recursos y disposición fluctuante de sus integrantes.
- No acceso a la información pública para el desarrollo de su labor de vigilancia.
- No se cuenta con información desagregada por sexo, ni hay un seguimiento a la participación de las mujeres u otros sectores que menos participan.

A continuación presentamos información de 16 gobiernos regionales, respecto a los comités de vigilancia del presupuesto participativo.⁶²

Presencia de organizaciones femeninas en el presupuesto participativo regional 2005

Departamento	Estado de los comités de vigilancia
Ancash	Se constituye el comité de vigilancia con la participación de 1 representante pro provincia. No se consigna la relación del comité, ni se hace mención a la participación de las mujeres.
Arequipa	Se constituye el comité el 25 de julio 2005, es integrado por 04 representantes de sociedad civil, no se consignan relación, ni se precisa la participación de las mujeres.
Ayacucho	Se constituye el comité el 8 de julio del 2005. Es integrado por 5 representantes de la sociedad civil, 01 de las cuales es mujer, representantes de la central de derechos humanos y desarrollo.
Cajamarca	Los comités de vigilancia provinciales están integrados por 5 personas, pero estos no han funcionado. A nivel regional el año 2005 tampoco se ha conformado el comité de vigilancia.
Cusco	El año 2005-2006, se eligieron para el comité 14 integrantes (considerando accesitaRíos), de los cuales 5 son mujeres, 3 de ellas son titulares y 2 accesitarias; representan el 35.71%.
Huancavelica	El comité de vigilancia no se ha constituido.
Huánuco	Refiere haber constituido su comité de vigilancia, no se señala cuantos y quienes lo integran para analizar la composición por sexos.
Lambayeque	No constituyó su comité de vigilancia.
Ica	Constituyó su comité de vigilancia integrado por 5 miembros, todos hombres. El comité anterior 2004-2005 estaba integrado por 5 miembros, 2 mujeres de la Red nacional de la mujer Nasca y por AMODICA. Representan el 40%. Cuenta con una Red de comités de vigilancia del PP.
Junín	No se consigna información de los comités de vigilancia.
La Libertad	El comité de vigilancia cuenta con 11 representantes de la sociedad civil, lo preside la cámara de comercio de La Libertad. No se precisa el directorio para observar la participación de la mujer.
Pasco	No se han conformado durante dos años los comités de vigilancia, se estableció que fueran dos por provincia.
Piura	Se conformó el comité de vigilancia 2006-2007. El comité anterior no logró activarse a pesar de estar constituido. No hay relación de integrantes.
Puno	Se constituyó el 8 de julio del 2005, el comité 2005-2006. Está integrado por 2 personas, una es mujer, procedente de las organizaciones de mujeres, representa el 50%.
San Martín	El comité de vigilancia 2004-2005 está conformado por 15 representantes de la sociedad civil, participa una mujer, representante del Huallaga. El comité del 2005-2006 se señala que a la fecha del informe no se constituyó.
Ucayali	El comité se eligió en abril 2005, participan 5 representantes de la sociedad civil, todos hombres de diferentes organizaciones, es decir la participación de las mujeres es nula.

Fuente: Participa Perú, Reportes de vigilancia de los gobiernos regionales
Elaboración propia

En el caso de Lima metropolitana se presenta la data de algunos distritos a los que accedimos para conocer la composición de sus comités de vigilancia del presupuesto participativo, donde los porcentajes de participación de las mujeres fluctúan entre 0 y 25%.⁶³ Veamos:

Distrito	Comité de Vigilancia				
	Total	Hombre	%	Mujer	%
Ate	6	4	80	2	20
Carabaylo	3	3	100	0	0
Comas	5	4	80	1	20
Independencia	8	6	75	2	25
La Victoria	4	4	100	0	0
Los Olivos	5	4	80	1	20
Lurín	5	4	80	1	20

Fuente: Municipalidades, Webb de municipalidades. ACS Calandria.
Elaboración: propia.

Podemos concluir entonces, que aún los procesos locales no son suficientemente inclusivos respecto a las mujeres. Todavía nuestra participación es numéricamente inferior que las de los varones. Por ende, son pertinentes la aplicación de cuotas y otras normas que permitan revertir esta disparidad en la participación de las mujeres.

⁶³ Considerando que estos espacios se renuevan año a año se sugiere construir una base de datos que permita ver la progresión anual de la participación de las mujeres en el proceso de presupuesto participativo y los comités de vigilancia.

2.1 Reflexiones y sugerencias para mejorar el acceso y presencia de las mujeres en los procesos e instancias de participación ciudadana

El proceso de acopio de la información nos permite corroborar la necesidad de que exista una entidad a cargo de sistematizar la información desagregada por sexos de los espacios de participación ciudadana a nivel nacional, regional y local y en correspondencia con las normas de acceso a la información y transparencia en la gestión pública, se requiere que ésta se ponga a disposición del público. La información es un insumo clave para el monitoreo, en este caso, en particular nos permitiría analizar la evolución de la participación ciudadana de las mujeres en base a data oficial año a año.

De otro lado, el análisis de la participación ciudadana de las mujeres, no puede eximirse de una reflexión en torno a los procesos de democracia participativa regional y local en su conjunto.

Los diversos estudios muestran que si bien la participación ciudadana en el país es activa y ha avanzado en el marco de la descentralización, aún los espacios promovidos como los CCR, CCL y comités de vigilancia no están suficientemente institucionalizados. Como señalamos, hay muchas debilidades en su constitución, dinámica interna, el rol que ejercen y la capacidad para incluir a mujeres y otros sectores que menos participan.

Es decir, se requiere mejorar la norma que regula el espacio y proceso de elección y a la vez requerimos fortalecer las capacidades de estos espacios de concertación y vigilancia, tanto para el cumplimiento de sus funciones, como para una mayor articulación dinámica con las diversas organizaciones sociales y la ciudadanía, que les permita ganar progresivamente mayor legitimidad social y una propuesta articulada como sociedad civil.⁶⁴

Otro aporte en esta perspectiva, es aplicar un enfoque sistémico a la participación ciudadana,⁶⁵ que permita ordenar, articular y crear sinergias entre todos los espacios de participación ciudadana de un territorio, potenciando y generando complementariedades en el ejercicio de sus funciones en torno a los instrumentos de gestión como son: los planes de desarrollo, los presupuestos participativo y las políticas públicas. Proponemos que una vez fortalecido el CCR y CCL, sea la instancia que presida el sistema, teniendo el gobierno regional y la municipalidad el liderazgo del mismo.

El sistema de participación ciudadana tendría que ser muy dinámico, de tal forma que se involucre al conjunto de organizaciones sociales –no solo las tradicionales, que como sabemos son mayoritariamente lideradas por hombres–, y se desarrollen mecanismos y espacios de encuentro y diálogo fluido y permanente con la población, considerando y respetando su heterogeneidad.

La experiencia de Lambayeque es un referente importante de democratización de este espacio de concertación con la sociedad civil.

En esta perspectiva está trabajando la Red Perú. En los distritos de Comas, San Juan de Lurigancho se ha institucionalizado un sistema de participación ciudadana.

Por ende, esta propuesta de sistema debe hacerse con los diversos grupos sociales, temáticos, y territoriales, potenciando el tejido social existente. Las mujeres tendrán que desarrollar una opinión y participación calificada en el diseño y gestión del sistema de participación ciudadana. Así mismo, la norma que regula el sistema de participación debe contener medidas de afirmación positiva que permita promover la participación de las mujeres, las y los jóvenes, entre otros grupos sociales.⁶⁶

Una problemática necesaria de revertir para la promoción de la participación ciudadana y política de las mujeres es la indocumentación, que en el caso de las zonas rurales es mucho mayor. Desarrollar campañas de documentación focalizadas y concertadas entre la RENIEC e instituciones de sociedad civil pueden revertir esta situación con mayor eficacia.

Respecto a la ampliación de la participación ciudadana de la sociedad civil, valoramos positivamente que algunos gobiernos regionales y locales hayan incrementado el porcentaje de participación y no se han restringido a lo establecido en la ley.

También ha sido importante el tema de la flexibilidad de los requisitos para la inscripción de las organizaciones, estas medidas que han asumido algunos gobiernos locales, es sobre todo en el caso de las mujeres importantísimo, ya que la mayoría de OSB y otro tipo de organizaciones sociales no cuentan con reconocimiento jurídico, y a pesar de aportar tantos años al desarrollo de sus comunidades; por esta carencia del registro; son excluidas de los procesos democráticos. Debe procurarse incluir en la norma que regula la elección de los CCL de manera temporal, una alternativa al registro, y a la par brindar soporte a las organizaciones para que se inscriban en los registros públicos. Campañas para apoyar la formalización progresiva de estas organizaciones son importantes alentar.

Así mismo, cabe resaltar la labor de la Defensoría que recomendó la inclusión de las cuotas para indígenas, jóvenes y mujeres, reconociendo las asimetrías existentes. Esta es una medida favorable a la democratización de la participación ciudadana, que requiere extenderse, en el caso de las cuotas de mujeres requerimos pasar de 14 gobiernos que cuentan con este mecanismo, al conjunto de gobiernos regionales y masificarse en los gobiernos municipales provinciales y distritales, en concordancia con lo establecido en la Ley de igualdad de oportunidades No 28983; que señala que los gobiernos regionales y locales promoverán y garantizarán la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático y para ello, adoptarán medidas de acción positiva, de carácter temporal, para acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre.

⁶⁶ El distrito de Comas, ubicado en Lima Norte cuenta con una experiencia de construcción del sistema de participación ciudadana.

Considerando las otras dimensiones de la participación de las mujeres en los espacios regionales y locales, las normas regionales y locales podrían precisarse en dos sentidos: como ordenanzas favorables a la inclusión de cuotas en todo espacio y proceso de participación ciudadana, que incluye la concertación y la vigilancia, o de otro lado, que en las normas que se requieren producir para regular la elección de estas instancias y el proceso de presupuesto participativo y actualización de los planes de desarrollo, así como la constitución de los CCL, Juntas vecinales, Comités de vigilancia se cuide poner la cuota mínima de participación de mujeres y hombres en las listas. Estas son medidas complementarias entre sí.

También creemos necesario incorporar cuotas a nivel de la elección de las organizaciones vecinales (territoriales) para avanzar desde el nivel de base, donde surgen y se reproducen las disparidades en la participación de las mujeres. Así, las mujeres formadas en sus comunidades, localidades, organizaciones, acumularán experiencia y liderazgo para acceder a estos espacios de participación más amplios.

Otra reflexión es sobre la efectividad de la cuota de participación de las mujeres en los Consejos de Coordinación Regional y Locales, la información consignada da cuenta de que no se llega a superar en términos generales el 30%, aunque si particularizamos podemos encontrar CCR, cuya representación de la sociedad civil está integrada por un 50% y más de mujeres, como son los casos del Callao, Tumbes y Huánuco. Pero, también encontramos que más de 10 Consejos de Coordinación Regional cuentan con porcentajes menores de 30%.

Creemos que es necesario que se difunda la existencia de este mecanismo de afirmación positiva, sensibilizando e informando a las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos subnacionales, para que la comprensión de la cuota no restrinja al mínimo de 30% de mujeres en la composición de las listas, que es lo que ha venido pasando, al igual que en el caso de la participación política, el cumplimiento formal de la cuota es el techo.

Las mujeres que participan en los CCR o comités de vigilancia, juntas vecinales, rondas campesinas, redes de mujeres, etc, requieren tener un rol activo en la gestión del desarrollo desde una mirada amplia del ejercicio de la ciudadanía, y de la comprensión de los instrumentos de gestión del desarrollo local o regional, que a su vez les permita calificar su participación con agendas propias en los diversos espacios. Por ello, son pertinentes los programas formativos desde un enfoque de derechos y de género dirigidos a mujeres y grupos mixtos.

Otro aspecto importante tiene que ver con la formalización de las organizaciones de mujeres y el grado de agremiación que les permitan acceder a instancias regionales/provinciales. Es necesario que las organizaciones de mujeres cuenten con información sobre los requisitos y procedimientos a seguir para participar en los CCL y CCR. A la par, hay que incidir en los gobiernos regionales o locales y en los registros públicos.⁶⁷

⁶⁷ Una campaña orientada en este sentido fue la impulsada por el CMP Flora Tristán, con el concurso de IDS, CEPES, Centro Andino SISAY, CEDAP, A.C.S. Calandria, y otras instituciones.

En esta perspectiva también se requiere desarrollar capacidades organizativas e individuales. Así mismo, promover y fortalecer las redes, federaciones u otras formas de agremiación de las mujeres que articulen las iniciativas locales distritales y que tengan presencia en los niveles provinciales y regionales.

También hay que impulsar campañas de promoción de candidaturas femeninas en los CCR, CCL, comités de vigilancia u otros espacios de participación ciudadana, previo a los procesos electorales, que supone invertir en la formación de las lideresas sociales, alianzas con otras organizaciones sociales y la visibilización de las mujeres potenciales candidatas.

También es posible influir en los miembros del CCL, alcanzando propuestas en las asambleas donde los miembros del CCL informan y se toma acuerdos. Entonces, las mujeres y sus organizaciones tienen que estar atentas de las dinámicas de los CCR y CCL para incidir en ellos, con agendas propias.

Como mencionamos, los presupuestos participativos son uno de los procesos más dinámicos y reconocidos por la población. Además, son importantes porque “los presupuestos nacionales y locales son el medio por el cual se determina el acceso de la ciudadanía a los bienes y servicios públicos de un país y son el reflejo de las políticas y prioridades de los gobiernos”⁶⁸.

Por ello, es imprescindible que se incremente la cuota de participación de las mujeres en todas las etapas de este proceso, esto último también podría estar normado para favorecer que los delegados, agentes participantes sean mujeres y hombres en proporciones iguales; así mismo, que las mujeres que participan tengan la oportunidad de elaborar perfiles de proyectos que aporten al ejercicio de los derechos de la mujer y la equidad de género.

En una perspectiva política, la mayor participación de las mujeres y la incidencia en la definición de las agendas de desarrollo son indicadores de democracia local. Algunos distritos, provincias y regiones han innovado sus gestiones, incluyendo temáticas de la agenda de las mujeres y desarrollando normas, políticas y programas favorables a su atención o promoción. En la mayoría de los casos se produce una alianza estratégica entre lideresas sociales y autoridades políticas, mayoritariamente mujeres.

Y la data da cuenta de que este también es un camino largo, ya que las mujeres pueden presentar perfiles de proyectos e inclusive lograr que sus propuestas sean parte de la cartera de los proyectos priorizados y en la última etapa de toma de decisiones estos proyectos no proceden o no se concretan en perfiles de proyectos.

“En una muestra de 5 regiones se estimó que sólo el 0.7% del número de proyectos se orientan a la mujer, es decir 8 de 1082 proyectos”⁶⁹. 4 de ellos, destinados a atender el binomio madre-niño.

⁶⁸ Andía Pérez, Bethsabé; Beltrán Barco, Arlette. Análisis del presupuesto público con enfoque de género, estudio de caso para Villa el Salvador. UNIFEM Región andina. Lima - Perú, 2002.

⁶⁹ Señala la línea base del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006- 2010.

Trabajar en la perspectiva de mejorar la calidad de los procesos participativos supone reconocer las desigualdades, necesidades e intereses específicos de mujeres y hombres, y destinar recursos públicos para superar las brechas de género; a la par supone fortalecer la actoría social de las mujeres y sus niveles de articulación e incidencia política en los procesos de desarrollo regional y local.

Por su parte, las gestiones regionales y locales debieran incluir desde el inicio de los procesos de planeación, concertación y elección, diversas metodologías e instrumentos que permitan promover la participación ciudadana de mujeres y jóvenes, así como, evaluar cualitativamente el desempeño de las y los participantes, e incluir como un indicador de calidad y democracia susceptible de ser monitoreado, la participación ciudadana de las mujeres y la inclusión de la agenda de género en los planes de desarrollo y presupuestos participativos.

Finalmente, es necesario que las mujeres haciendo uso de la ley de acceso a información pública, consulten sobre los avances en la gestión del desarrollo y en particular accedan a información sobre las políticas de género que se han concretado en la gestión anual.

Bibliografía

Andía Pérez, Bethsabé; Beltrán Barco, Arlette. Análisis del presupuesto público con enfoque de género, estudio de caso para Villa el Salvador, UNIFEM Región Andina. Lima, Perú, 2002.

Arroyo e Irigoyen Marina, Desafíos de la democracia participativa local en la descentralización, CARE, Lima, Perú, Marzo, 2005.

ACS Calandria, Sondeo de opinión elecciones regionales y locales, Lima, Perú, 2006.

ACS Calandria, Promover el liderazgo social y político de las mujeres, como aporte al proceso de descentralización, Lima, Perú, 2003.

ACS Calandria, Informe de la campaña “Toda/os elegimos, Junta/os vigilamos”, que consigna los acuerdos de gobernabilidad promovidos, Lima, Perú, 2007.

CESIP, Movimiento Manuela Ramos, CONSODE, Qué tanto se ha hecho por las mujeres, Producción legislativa 2001-2005 y equidad de género: un balance necesario, Lima, Perú, 2005.

CESIP, Movimiento Manuela Ramos, CONSODE, Cómo hacer leyes con equidad de género, Lima, Perú, 2005.

Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, De la ciudadanía pasiva a la ciudadanía activa, Bolivia, 2001.

CNR, sistematización desde un enfoque de género y generacional los planes de desarrollo y presupuestos participativos de distritos de la macro región norte, Lima, Perú, Marzo, 2007.

Colectivo interinstitucional de presupuesto participativo, Experiencias exitosas de presupuesto participativo en el Perú, Lima, Perú, 2006.

Colectivo interinstitucional Presupuesto Participativo, Presupuesto Participativo, agenda pendiente. Lecciones aprendidas y recomendaciones, Lima, Perú, 2007

Colectivo interinstitucional, Ley Orgánica de Municipalidades sumillada, concordada y comentada para una gestión municipal por el desarrollo local, segunda edición, Lima Perú, 2003.

Congreso de la República, Ley de igualdad de oportunidades mujeres y hombres No 28983, Lima, Perú, 2007.

Defensoría del Pueblo. Segundo reporte sobre elección de representantes de la sociedad civil ante los consejos de coordinación regional (CCR) para el período 2005-2007, Lima, Perú, 2006.

Defensoría del Pueblo. Descentralización y buen gobierno, compendio de normas, Lima, Perú, 2003.

DEMUS. Acuerdos y normas municipales para la equidad de género, Lima, Perú, 2001.

Gobierno Regional de San Martín, Portal de Transparencia.

Gobierno Regional de Piura, Portal de Transparencia. Reglamento para la participación de la sociedad civil en el CCR.

Gobierno Regional de La Libertad, Portal de Transparencia.

Gobierno local de Villa el Salvador, Portal de transparencia.

Gobiernos Locales provinciales y distritales. Portales de transparencia.

Internacional IDEA, La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas. Informe del taller, Lima Perú, 2004.

Internacional IDEA, Asociación Civil Transparencia, La equidad de género desde los gobiernos locales y regionales, módulo avanzado de formación política. Tatiana Acurio Cáceres y Mirian Romero, Lima, Perú, 2006.

ITDG, Revisión del enfoque de género del proyecto “Proyecto integral para la promoción de los medios de vida rurales sostenibles y la reducción de la pobreza en la naciente de la Cuenca el Llaucano”, Acurio Cáceres Tatiana, Cajamarca, Perú, 2006.

ITDG, ASODEL, Folleto informativo sobre los comités de desarrollo locales, Octubre 2005.

ITDG, Relación de Comités de Desarrollo de la Cuenca del Alto Llaucano.

Jurado Nacional de Elecciones. Página Web, Información de resultados de Elecciones regionales y municipales 2006, Lima, Perú, 2007.

Jurado Nacional de Elecciones. Elecciones regionales y municipales 2006, Estadísticas generales, Lima, Perú, 2007.

León Magdalena. Compiladora, Mujeres y participación política: avances y desafíos en América Latina, Colombia, 1994.

Miloslavich Túpac, Diana. La mitad del cielo, la mitad de la tierra, la mitad del poder, Lima, Perú, 2002.

MIMDES, Línea base del Plan Nacional de Igualdad de oportunidades entre mujeres y varones 2006-2010, Lima, Perú, 2007.

MIMDES, Plan nacional de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones 2006-2010, Lima, Perú, 2005.

MIMDES. Resumen ejecutivo de la cruzada nacional por el derecho al nombre y a la identidad “Mi nombre 2006”.

MIMDES, Compendio de ordenanzas regionales en materia de equidad de género e igualdad de oportunidades, Lima Perú, 2005.

Municipalidad de San Bartolomé, Huarochirí, Ordenanza Municipal.

ONPE, Dador Tozzini Jenny, Mujer y participación política, Elecciones 2006. La Inercia de los comportamientos aprendidos y la presión de la competencia masculina.

ONPE, “Nuevos espacios para el ejercicio ciudadano de las mujeres”, serie Mujeres protagonistas de la gestión del desarrollo local”. Lima, Perú, 2005

ONPE, Carpeta de presentación de las líneas de su proyecto participación política de las mujeres en el Perú; Boletín informativo No 7.

ONPE, Data de Consejos de Coordinación locales distritales, 2005. ACS Calandria, monitoreo del programa derechos humanos de las mujeres en San Martín, 2006.

Páginas Web de municipalidades distritales y provinciales.

Participa Perú, Informe: Es necesario completar la renovación de los consejos de coordinación regional. Página Web.

Participa Perú. Reportes de vigilancia de 16 gobiernos regionales, Página Web.

Participa Perú. Acuerdos de Gobernabilidad Regionales. Página Web.

PROMUJER. Poder político con perfume de mujer, las cuotas en el Perú, Lima Perú, 1998.

Transparencia, AGORA e IDEA, Mujeres en la vida política, 2006, Boletín datos electorales Boletín No 27, Lima, Perú, 2007.

UNIFEM, presupuesto sensibles al género: Valorando la contribución voluntaria de las mujeres al desarrollo latinoamericano, Carpeta Informativa.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

**EL PERU
AVANZA**

